



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA**

**TEMA:**

“ESTUDIO DE LA CUENTA POR COBRAR IVA - COMPRAS DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MIGUEL EGAS CABEZAS AL 31  
DE DICIEMBRE DEL 2021”

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

**AUTOR:**

LUIS JAVIER PICUASI DÍAZ

**DIRECTOR:**

MGS. EDWIN ROLANDO SORIA FLORES

**IBARRA, 2023**

## RESUMEN EJECUTIVO

Los GAD al ser entidades del sector público en base a la reforma del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) se determina el derecho a la compensación del IVA pagado en compras; es así que el presente estudio tiene como objetivo analizar la Cuenta por Cobrar IVA - Compras debido a la necesidad del buen manejo, registro y control. Además, para analizar la debida cuenta se vio la necesidad de conocer el debido proceso de la devolución de IVA aplicando la metodología de manera cuantitativa y cualitativa a través de las técnicas e instrumentos de la entrevista, observación directa y cuestionario de control interno; así mismo, para el entendimiento y comprensión del tema se aplicó las fuentes primarias y secundarias para profundizar y comprender de manera teórica el proceso de la elaboración y presentación de la información al Servicio de Rentas Internas (SRI) a través de las disposiciones vigentes del estado. Por otra parte, mediante la documentación se pudo verificar los saldos recuperados y no recuperados de años anteriores debido a la inoportuna gestión de la administración, por lo tanto, el presente trabajo tiene como finalidad mejorar el sistema de control para la buena gestión de la debida recuperación del IVA pagado, permitiendo de esta manera disminuir las falencias financieras y contables.

**Palabras clave:** *Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Anexo Transaccional Simplificado (ATS), Declaración del Impuesto al Valor Agregado, Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), Obligación Tributaria, Impuestos y Tributos.*

## ABSTRACT

The GAD being public sector entities based on the reform of Art. 73 of the Internal Tax Regime Law (LRTI) determines the right to compensation for VAT paid on purchases; thus, this study aims to analyze the VAT Receivable Account - Purchases due to the need for good management, registration and control. In addition, to analyze the due account it was necessary to know the due process of the VAT refund applying the methodology in a quantitative and qualitative way through the techniques and instruments of the interview, direct observation and internal control questionnaire; likewise, for the understanding and comprehension of the subject the primary and secondary sources were applied to deepen and understand in a theoretical way the process of the elaboration and presentation of the information to the Internal Revenue Service (SRI) through the current provisions of the state. On the other hand, through the documentation it was possible to verify the balances recovered and not recovered from previous years due to the inopportune management of the administration; therefore, the purpose of this work is to improve the control system for the proper management of the due recovery of the VAT paid, thus allowing to reduce the financial and accounting shortcomings.

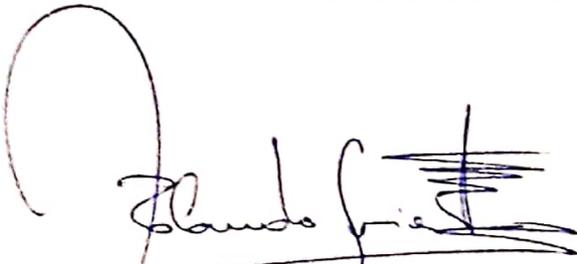
### **Key words:**

*Value Added Tax (VAT) Refund, Simplified Transactional Annex (ATS), Value Added Tax Return, Decentralized Autonomous Government (GAD), Tax Obligation, Taxes and Tributes.*

## INFORME DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

En mi calidad de director de Integración Curricular, presentado por el egresado **LUIS JAVIER PICUASI DÍAZ**, para optar por el Título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría CPA, cuyo tema es: **Estudio de la cuenta por cobrar IVA - compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Miguel Egas Cabezas al 31 de diciembre del 2021**. Considero que el presente trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

En la ciudad de Ibarra, a los 19 días del mes octubre de 2023.



Mgs. Rolando Soria

C.I. 1709847550



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

### AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	100509275-2		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Picuasi Díaz Luis Javier		
DIRECCIÓN:	San Juan de Ilumán - Comunidad Kichwa Azares		
EMAIL:	<a href="mailto:ljpicuasid@utn.edu.ec">ljpicuasid@utn.edu.ec</a>		
TELÉFONO FIJO:	N/A	Teléfono Móvil:	0993185581

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	Estudio de la cuenta por cobrar IVA - compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Miguel Egas Cabezas al 31 de diciembre del 2021.
AUTOR(ES):	Luis Javier Picuasi Díaz
FECHA: AAAA/MM/DD	2023-10-25
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> Pregrado <input type="checkbox"/> Posgrado

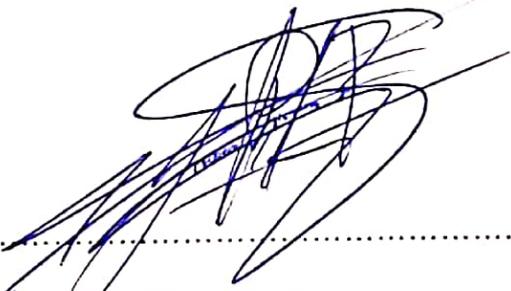
<b>TÍTULO POR EL QUE OPTA:</b>	Licenciatura en Contabilidad y Auditoría CPA
<b>ASESOR / DIRECTOR:</b>	Mgs. Edwin Rolando Soria Flores

## 2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 30 días del mes de noviembre de 2023

**EL AUTOR:**

(Firma).....

Nombre: Luis Javier Picuasi Díaz

## **DEDICATORIA**

Dedicó esta investigación principalmente a Dios, por darme un aliento más de vida y salud, por haberme protegido, por brindarme la sabiduría, el conocimiento y la fortaleza para continuar en todo este proceso de aprendizaje. De la misma manera, dedicó esta obra a mis padres hermanos y hermanas quienes con su amor incondicional y lucha constante me ayudaron a cimentar el valor de la vida para afrontar obstáculos con una visión de superación y compromiso por la sociedad.

*Luis Javier Picuasi Díaz*

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mi dios por la bendición, protección, salud y vida de mi familia y de mi persona. Igualmente, doy gracias por brindarme la sabiduría, el conocimiento, la fortaleza y por no haberme abandonado. Además, quiero agradecer profundamente a toda mi familia por ser el pilar y matriz incondicional de mis metas, conforme a la cimentación de la sabiduría y valores impartidos. De la misma manera, doy gracias a todos/as los/as docentes por el conocimiento impartido durante mi proceso de formación.

*Luis Javier Picuasi Díaz*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
ABSTRACT .....	3
INFORME DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR .....	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.....	5
2. CONSTANCIAS .....	6
DEDICATORIA.....	7
AGRADECIMIENTO.....	8
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	9
ÍNDICE DE FIGURAS .....	12
ÍNDICE DE TABLAS .....	14
CAPÍTULO I .....	15
DESCRIPCIÓN DEL CASO .....	15
1.1 Introducción .....	15
1.2 Planteamiento del Problema .....	16
1.3 Justificación .....	17
1.4 Objetivos.....	17
1.4.1 <i>Objetivo General</i> .....	17
1.4.2 <i>Objetivo Específico</i> .....	17
CAPÍTULO II .....	19
MARCO REFERENCIAL.....	19
2.1 Sector Público.....	19
2.1.1 <i>Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD)</i> .....	19
2.1.2 <i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR)</i> .....	23
2.1.3 <i>La Junta Parroquial Rural</i> .....	24

	10
2.1.4 Cuentas por Cobrar.....	25
2.1.5 Control Interno.....	26
2.1.6 Registro Contable.....	26
2.1.7 Anexo Transaccional.....	28
2.1.8 Flujoograma.....	28
2.1.9 Métodos a Aplicar.....	28
<b>2.2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL .....</b>	<b>29</b>
2.2.1 Código Tributario.....	30
2.2.2 Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) .....	33
2.2.3 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI) ...	36
2.2.4 Ley de Empresas Públicas.....	37
2.2.5 Resoluciones y Circulares Emitidos por el SRI.....	37
2.2.6 Contraloría General del Estado (CGE) .....	39
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>45</b>
<b>3. Procedimientos Metodológicos .....</b>	<b>45</b>
3.1 Enfoques de Investigación .....	45
A. Cuantitativo .....	45
B. Cualitativo .....	46
3.2 Tipos de Investigación y Métodos.....	46
3.2.1 Investigación Descriptiva.....	46
3.2.3 Método Inductivo .....	46
3.2.5 Método Histórico .....	47
3.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación .....	47
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>49</b>
4.1 Recolección de la Información .....	49
4.1.1 Documentos Facilitados por la Entidad.....	51
A. Aplicación de Técnicas.....	51
1) Entrevista .....	51

	11
Análisis Narrativa de la Entrevista .....	53
2) Cuestionario del Control Interno.....	56
Análisis Narrativa del Cuestionario de Control Interno.....	59
4.2 Análisis de la Información .....	60
1) <i>Análisis Proceso del Componente</i> .....	60
a. <i>Devolución del IVA mediante la Presentación Física de Documentos</i> .....	62
b. <i>Devolución Automática del IVA</i> .....	63
c. <i>Flujograma del Proceso de la Devolución IVA</i> .....	64
2) <i>Análisis de los Comprobantes de Venta Solicitados Año 2017</i> .....	66
3) <i>Análisis de los Comprobantes de Venta Solicitados Año 2018</i> .....	75
4) <i>Análisis de los Comprobantes de Venta Año 2019</i> .....	78
5) <i>Análisis de los Comprobantes de Venta Año 2020</i> .....	80
6) <i>Análisis de los Comprobantes de Venta Año 2021</i> .....	82
4.3 Análisis y Presentación de Resultados del Caso .....	84
A. Resultados del Análisis .....	84
Conclusiones .....	86
Recomendaciones .....	87
Referencias .....	88
ANEXOS .....	95

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados .....	20
<b>Figura 2.</b> Clasificación de la Autonomía GAD .....	21
<b>Figura 3.</b> Principios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados .....	22
<b>Figura 4.</b> Atribuciones de la Junta Parroquial Rural .....	24
<b>Figura 5.</b> Actividades del GAD PR MEC.....	25
<b>Figura 6.</b> Principios de la Contabilidad .....	27
<b>Figura 7.</b> Sujetos a una Devolución.....	29
<b>Figura 8.</b> Modos de Extinción .....	31
<b>Figura 9.</b> Porcentaje para el Cálculo de Multas .....	35
<b>Figura 10.</b> Contenido de la Devolución IVA.....	37
<b>Figura 11.</b> Factores de Responsabilidades .....	40
<b>Figura 12.</b> Objetivos de la Responsabilidad .....	41
<b>Figura 13.</b> Situaciones para Sanciones de Responsabilidad Administrativa .....	42
<b>Figura 14.</b> Situaciones para la Destitución .....	43
<b>Figura 15.</b> Aspectos de una Responsabilidad Culposa .....	43
<b>Figura 16.</b> Motivos de Responsabilidad Vía Glosa.....	44
<b>Figura 17.</b> Proceso de la Recopilación de Información .....	49
<b>Figura 18.</b> Llenado del Requisito Preimpreso para Facturas, Notas de Venta, etc. ....	54
<b>Figura 19.</b> Requisito de Llenado para Facturas.....	55
<b>Figura 20.</b> Proceso de la Devolución IVA.....	60
<b>Figura 21.</b> Registro del Catastro Institucional.....	61
<b>Figura 22.</b> Registro del RUC .....	61
<b>Figura 23.</b> Proceso de la Devolución Automática.....	64
<b>Figura 24.</b> Proceso de la Devolución IVA.....	65

	13
<b>Figura 25.</b> Resumen Comprobante de Venta 2017 .....	67
<b>Figura 26.</b> Comprobantes de Venta Solicitados con Inconsistencias .....	68
<b>Figura 27.</b> Comprobantes de Venta Solicitados sin Inconsistencias .....	69
<b>Figura 28.</b> Resultado de la Prevalidación .....	70
<b>Figura 29.</b> Registro de Cierre de Cuentas por Cobrar del Año Anterior .....	71
<b>Figura 30.</b> Registro de Cierre Cuentas por Cobrar Años Anteriores .....	71
<b>Figura 31.</b> Registro Cuentas por Cobrar Año Anterior .....	72
<b>Figura 32.</b> Registro Cuentas por Cobrar Años Anteriores .....	72
<b>Figura 33.</b> Registro Contable por la Transferencia .....	73
<b>Figura 34.</b> Registro Contable del GAD .....	74
<b>Figura 35.</b> Registro del Cobro por la Transferencia Recibida .....	74
<b>Figura 36.</b> Resumen Comprobante de Venta 2018 .....	76
<b>Figura 37.</b> Registro Contable por la Transferencia 2018 .....	77
<b>Figura 38.</b> Registro Contable por la Transferencia Recibida GAD 2018 .....	77
<b>Figura 39.</b> Registro de Cobro por la Devolución IVA septiembre 2018 .....	78
<b>Figura 40.</b> Resumen Comprobante de Venta 2019 .....	79
<b>Figura 41.</b> Resumen Comprobante de Venta 2020 .....	81
<b>Figura 42.</b> Resumen Comprobante de Venta 2021 .....	83
<b>Figura 43.</b> Estructura Funcional GADPR MEC .....	84

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1.</b>	Metodología de Estudio .....	29
<b>Tabla 2.</b>	Fecha Máxima para la Declaración del IVA.....	34
<b>Tabla 3.</b>	Beneficiario y Plazo para la Devolución IVA.....	35
<b>Tabla 4.</b>	Procedimiento de las Metodologías.....	45
<b>Tabla 5.</b>	Matriz de la Recopilación de Datos .....	48
<b>Tabla 6.</b>	Matriz Recolección de Información.....	50
<b>Tabla 7.</b>	Formato de la Entrevista.....	52
<b>Tabla 8.</b>	Formato del Cuestionario de Control Interno.....	56
<b>Tabla 9.</b>	Devolución IVA compras 2017 .....	66
<b>Tabla 10.</b>	Valor No Reconocido 2017.....	70
<b>Tabla 11.</b>	Valor Reconocido 2017 .....	73
<b>Tabla 12.</b>	Devolución IVA compras 2018 .....	75
<b>Tabla 13.</b>	Valor Reconocido 2018 .....	76
<b>Tabla 14.</b>	Devolución IVA compras 2019 .....	78
<b>Tabla 15.</b>	Devolución IVA compras 2020 .....	80
<b>Tabla 16.</b>	Devolución IVA compras 2021 .....	82
<b>Tabla 17.</b>	Valor del IVA Cobrado y No Cobrado.....	85

## **CAPÍTULO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL CASO**

#### **1.1 Introducción**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas, está ubicado en Ecuador, Provincia de Imbabura a 2Km del Cantón Otavalo y según el informe del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial indica que: “se fundó el 30 de septiembre de 1947, según decreto No. 657 del 30 de abril de 1946 y en el último censo del año 2010 existe 4.883 habitantes que equivale a 4.21% de la población total” (GADPRMEC 2020), este tiene como objetivo servir a la comunidad rural para mejorar la calidad de vida.

En esta comunidad los principales movimientos económicos son: la agricultura, artesanía, comercio y eventos culturales como la música, el deporte, la gastronomía y el turismo, que son actividades que contribuyen para generar y fortalecer la economía local y cultural del pueblo. Sin embargo, se requieren de obras públicas que permitan a la parroquia mejorar y crecer mediante la adecuada gestión del GAD.

Es así, que se requiere del estudio de la cuenta por cobrar IVA-compras, puesto que existen saldos no recuperados. Además, el análisis es efectuado con la finalidad de evaluar la acumulación de los saldos de años anteriores por las adquisiciones realizadas, debido a la gestión inoportuna por parte de las autoridades de la entidad en preparar y presentar la información al Servicio de Rentas Internas (SRI) para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por tanto, en el análisis se verifico los valores equivalentes de las compras recuperados y no recuperados, mediante los comprobantes de venta y facturas que están en la declaración del IVA y Anexo Transaccional Simplificado (ATS).

Sin embargo, para recuperar los saldos pendientes de años anteriores por adquisición, la metodología que se aplicó dentro del presente trabajo investigativo es cuantitativa y cualitativa; en cambio el método es descriptivo, en donde se describe el objeto de estudio para recopilar la información de los saldos recuperados y no recuperados a través de datos no numéricos para la buena y mejora toma de decisiones en la gestión financiera; el método histórico, sirve de fuente primaria y secundaria para

investigar el ciclo económico de las compras y que los registros de las operaciones cuenten con la documentación de cada una de las actividades ejecutadas para verificar con los anexos respectivos.

Por otra parte, el método es inductivo, en donde se plantea un razonamiento ascendente que va de lo particular hasta lo general, es decir, el estudio de caso se inicia desde el origen de como los saldos de IVA años anteriores por compra se han ido acumulándose durante el transcurso de los años hasta la actual administración y dándose a entender un poco de desinterés en la gestión por la recuperación de los saldos pendientes.

Así mismo, las técnicas e instrumentos de la entrevista son aplicados para recabar datos más confiables porque tiene mayor flexibilidad en la información; la observación directa consiste en ver y oír una actividad utilizando un instrumento como la cámara fotográfica, en este caso, se tomó la foto a los estados financieros, anexos transaccionales, declaraciones del IVA, entre otra información oral o escrita; por último, el cuestionario de control interno, es un documento que está conformado por varias preguntas con la intención de medir la calidad de los procesos, en este caso, se medirá como el GAD elaboró la documentación para realizar el debido proceso de la devolución del IVA al SRI.

La finalidad del desarrollo del trabajo de investigación, es mejorar el sistema de control y recuperar la asignación presupuestaria de los valores equivalentes del IVA pagado al SRÍ conforme al Artículo no numerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI); y es importante la implementación de mecanismos de control y verificación, para qué, la gestión administrativa tenga un proceso eficiente.

## **1.2 Planteamiento del Problema**

Desde la creación de la entidad hasta la actualidad, legalmente se encuentra desempeñando las obligaciones, sin embargo, dentro de la institución la no devolución del IVA de años anteriores es un inconveniente del GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas. Por otra parte, el reintegro del IVA no se ha efectuado por temas administrativas de origen interno, del registro y manejo inadecuado de la información y por la existencia de obligaciones con la administración tributaria. Por lo tanto, estos han

sido los principales motivos, por los que, el GAD no ha recibido la asignación presupuestaria de los valores reconocidos por el SRÍ de manera oportuna.

### **1.3 Justificación**

La investigación propuesta analiza el manejo y recuperación de los valores equivalentes del IVA pagado por compras del GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas al 31 de diciembre del 2021, perteneciente a la cuenta por cobrar años anteriores IVA-compras, es decir, para realizar de manera correcta el proceso de la devolución del IVA se aplica las normativas vigentes que dispone el Estado, para qué, el Servicio de Rentas Internas (SRI) acredite los valores correspondientes del IVA pagado de bienes o servicios adquiridos de años anteriores.

Además, mediante la aplicación de métodos y técnicas viables se puede comprender y verificar el proceso de la adquisición para analizar los saldos de la cuenta desde los inicios hasta el 31 de diciembre del 2021; con el objeto de determinar las debilidades del control interno y la gestión interna de la administración pública. Por ende, esta investigación tiene como finalidad mejorar el sistema de control y la gestión para la debida recuperación del IVA pagado, permitiendo de esta manera disminuir las falencias financieras y contables. Por último, el tema es esencial, para qué, la sociedad tenga conocimiento acerca de la devolución, porque al recuperar el saldo pendiente del IVA de manera oportuna logrará realizar obras acordes a la necesidad de la comunidad y los beneficiarios directos e indirectos de este estudio es el GAD juntamente con la sociedad.

### **1.4 Objetivos**

#### ***1.4.1 Objetivo General***

1. Analizar la devolución del IVA compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Miguel Egas Cabezas al 31 de diciembre del 2021.

#### ***1.4.2 Objetivo Específico***

1. Determinar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y demás normas ajustables en la devolución del IVA.

2. Verificar que la solicitud de la devolución del IVA pagado se sustente en las disposiciones vigentes y se encuentren correctamente registrados con la documentación de respaldo suficiente y pertinente.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

Previo al desarrollo actual del trabajo sobre el estudio de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del estado público, aplicado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas (GADPR MEC) es preciso dar a conocer los subsiguientes aspectos teóricos.

#### **2.1 Sector Público**

Está conformado por la administración pública de las entidades jurídicas sean de Ministerios, Empresas Públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Banca Pública. Además, la finalidad de estas entidades entre otros es alcanzar el mayor nivel de calidad de vida a la sociedad mediante la prestación de bienes o servicios. Asimismo, por la extensión del sector público se vio la necesidad de clasificarlo en 2 grupos:

- 1. Sector Público Financiero (SPF).** Aquí se encuentra las entidades como: La Corporación Financiera Nacional, el Banco del Instituto ecuatoriano de seguridad social (BIESS), BanEcuador, etc.
- 2. Sector Público No Financiero (SPNF).** Dentro de este grupo se hallan las siguientes instituciones: Los Gobiernos Autónomos descentralizados, las empresas públicas, las universidades públicas, los Ministerios, etc.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas (GADPR MEC) desde la creación e inicio pertenece al grupo del Sector Público no Financiero. Por lo tanto, mediante la prestación de bienes o servicios debe realizar el mayor nivel de aportación a la sociedad con obras públicas para mejorar la calidad de vida a la comunidad.

##### **2.1.1 Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD)**

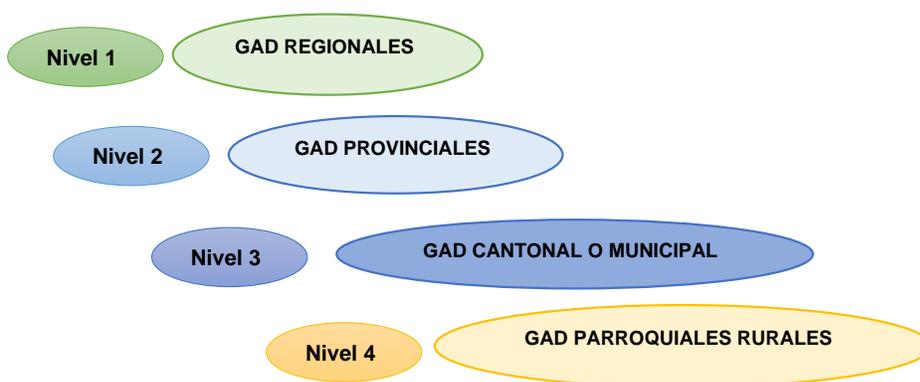
El COOTAD es la normativa primordial que rige al GAD, porque muestra todos los lineamientos que debe seguir para el buen desarrollo, funcionamiento y manejo adecuado de las actividades y funciones que condensa el trabajo humano dentro de la institución. Además, en todas las instituciones públicas este código permite a que formen una organización administrativa y política en todos los diferentes niveles con el objetivo de asegurar la autonomía administrativa, financiera y política.

### 2.1.1.1 Definición de Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD).

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) es una institución creada con autonomía por cada distrito territorial, compuesto por ciudadanos elegidos de forma democrática y quienes representaran administrativamente y políticamente en el desarrollo del trabajo y bienestar del pueblo a través de obras y proyectos. A continuación, en la Figura 1 se observa los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

#### Figura 1.

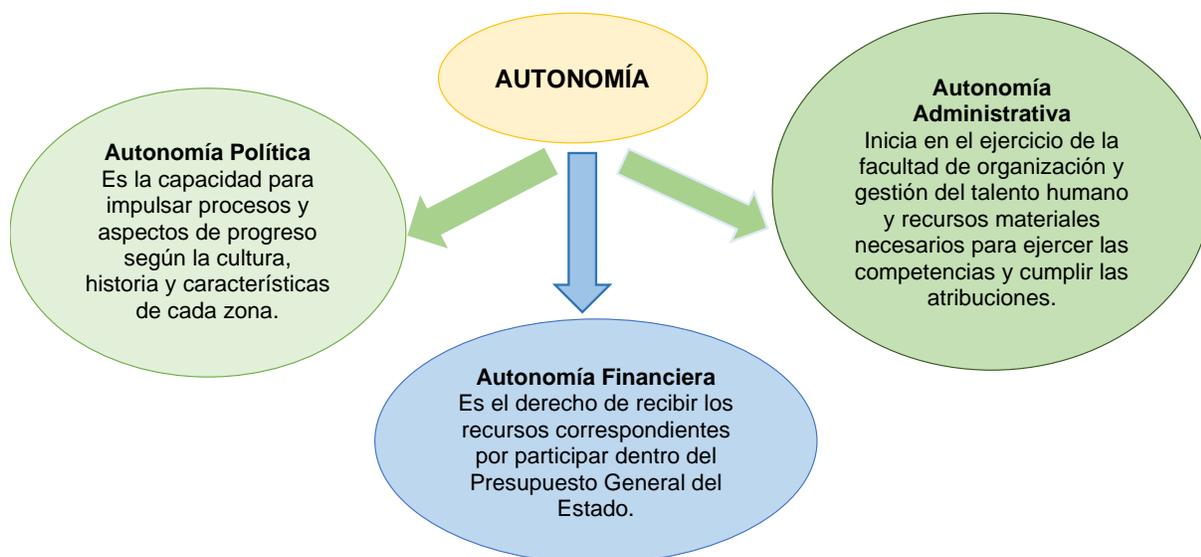
*Niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*



*Fuente:* (Asamblea Nacional, 2020)

### 2.1.1.2 Autonomía.

Según el Art. 5 del COOTAD (2019) menciona que es el derecho y la capacidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Regímenes Especiales para regirse en los respectivos distritos territoriales a base de órganos y normas de gobiernos propios, bajo responsabilidad para el beneficio de la población; y se clasifican en autonomía financiera, política y administrativa como se detalla en la Figura 2.

**Figura 2.***Clasificación de la Autonomía GAD*

**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2020)

En este caso, se puede decir que el GAD goza la total soberanía y que ninguna instancia logrará obstaculizar en la gestión y desarrollo de estas, es decir, es una ventaja para los gobiernos parroquiales rurales, porque mediante la atribución de la autonomía, los GAD podrán proyectar y elaborar proyectos de inversión, mediante las fuentes de ingresos que perciben a lo largo del período fiscal.

Además, el GAD Parroquial Rural tiene la facultad y capacidad para dictar normas reglamentarias de carácter administrativo por poseer autonomía atribuidas por las leyes vigentes del estado; y de igual forma, ninguna instancia constitucional, regional, provincial, metropolitano y municipales podrá contravenir en la gestión.

### **2.1.1.3 Descentralización.**

En la gestión del Estado la descentralización es un procedimiento, en el cual, el Gobierno Central da competencias a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) de manera progresiva, obligatoria y definitiva la asignación del recurso financiero, material, tecnológico y talento humano; es por eso, necesario cumplir adecuadamente la gestión y funciones que establece el COOTAD.

#### 2.1.1.4 Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Art. 29 del COOTAD (2019, pág. 16) presenta tres funciones integradas para el ejercicio del GAD.

1. *Función de legislación, normatividad y fiscalización.*
2. *Función de ejecución y administración.*
3. *Función de participación ciudadana, control social.*

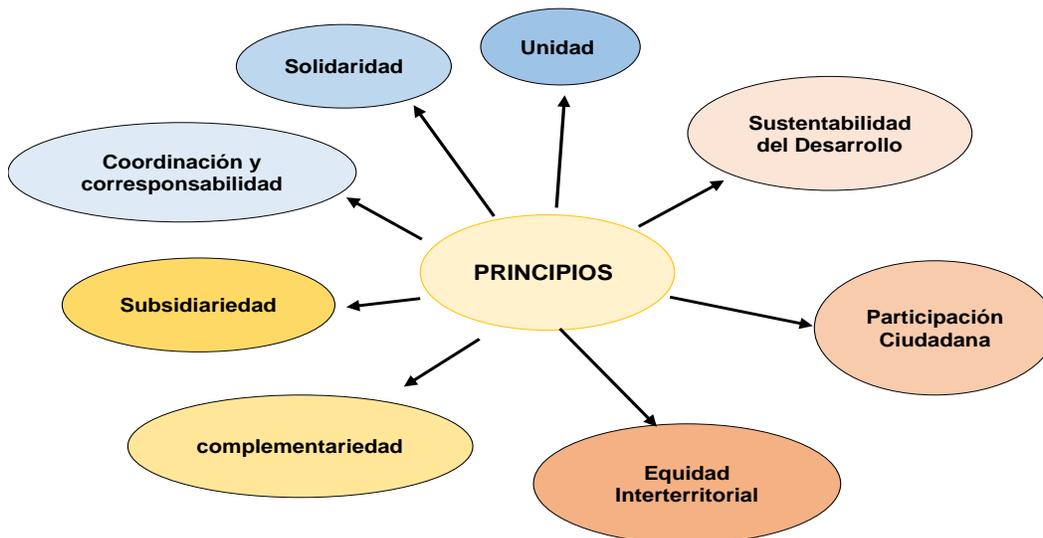
Estas funciones específicas, son para cada uno de los niveles de gobierno autónomo descentralizado como se había presentado anteriormente en la Figura 1; para el buen orden y desempeño de las ocupaciones a realizar dentro de cada circunscripción del país, es decir, estas especificaciones van dirigido a todos los miembros de la institución, por qué, es un sistema de control que juega un papel muy importante a la hora de ejercer el deber y obligación que tiene con el pueblo.

#### 2.1.1.5 Principios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Art. 3 del COOTAD (2019) establece que los principios que deberán seguir y desempeñar los diferentes niveles de gobierno durante el ejercicio de las funciones de manera correcta es a través de los ocho principios que se observa en la Figura 3.

**Figura 3.**

*Principios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*



*Fuente: (Asamblea Nacional, 2020)*

### **2.1.1.6 Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos**

#### **Descentralizados.**

El Art. 163 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los GAD generarán recursos financieros propios y participarán dentro de las rentas del estado acorde a los principios de la solidaridad, equidad interterritorial y subsidiariedad. Además, para el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y cooperación se regirán por las reglas fiscales (COOTAD, 2019).

Por otra parte, los ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR) se generará mediante la prestación del espacio público o de las actividades de autogestión; así mismo pueden obtener ingresos procedentes de otros niveles de gobierno como de la cooperación internacional, donaciones, entre otras entidades gubernamentales.

#### **2.1.1.7 Distribución de los Recursos a los GAD.**

El Art. 192 del COOTAD indica que los montos que recibirán los GAD son: *“El veintiuno por ciento (21%) de los ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del presupuesto general del estado”* (2019, pág. 76).

Además, a través de las competencias de cada nivel de gobierno, el monto total se distribuirá entre los diferentes niveles del GAD de la siguiente manera:

- *Concejos Provinciales (27%).*
- *Municipios y Distritos Metropolitanos (67%).*
- *Juntas Parroquiales Rurales (6%).*

#### **2.1.2 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR)**

Según el Art. 63 del COOTAD (2019) es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía administrativa, política y financiera. Además, tienen la facultad normativa para establecer acuerdos y resoluciones, normas administrativas y reglamentarias aplicados dentro de las respectivas circunscripciones y en el ámbito de las competencias delegadas, las mismas que no podrán quebrantar a otras disposiciones.

### 2.1.3 La Junta Parroquial Rural

Según el Art. 66 del COOTAD (2019) es el órgano del gobierno que dirige, controla y administra; y está integrado por vocales que serán elegidos por votación popular, es decir el que alcance el mayor voto será el presidente y el que quedase en segundo lugar será el vicepresidente y así sucesivamente hasta completar el grupo de trabajo.

#### 2.1.3.1 Atribuciones de la Junta Parroquial Rural.

Según el Art. 67 del COOTAD (2019) se describe las debidas atribuciones que deben cumplir para el buen desempeño de actividades como se presenta en la Figura 4.

**Figura 4.**

#### *Atribuciones de la Junta Parroquial Rural*

	Aprobar y evaluar la ejecución del plan parroquial de desarrollo y del plan de ordenamiento territorial.
	Aprobar el presupuesto del GADPR
	Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
	Aprobar traspasos de partidas presupuestarias y disminuciones de crédito, según las circunstancias por petición del presidente de la Junta Parroquial Rural.
	Autorizar la contratación de empréstitos necesarios para el financiamiento de programas y proyectos establecidos en el plan parroquial de desarrollo y en el plan de ordenamiento territorial.
	Planificar y proponer proyectos de ordenanza al concejo municipal para beneficio de la comunidad.
<b>ATRIBUCIONES</b>	Conceder la autorización para suscribir contratos y convenios que comprometan al GADPR.
	Decidir su colaboración en la participación del capital de empresas públicas o mixta.
	Delegar la gestión de sus competencias exclusivas a la economía social y solidaria.
	Destituir al presidente o vocales del GADPR que incurran en causales.
	Aprobar la creación de comisiones ocasionales sugeridas por el poder ejecutivo de la junta parroquial.
	Dar a conocer políticas que ayuden a desarrollar la cultura de la población en la circunscripción territorial.

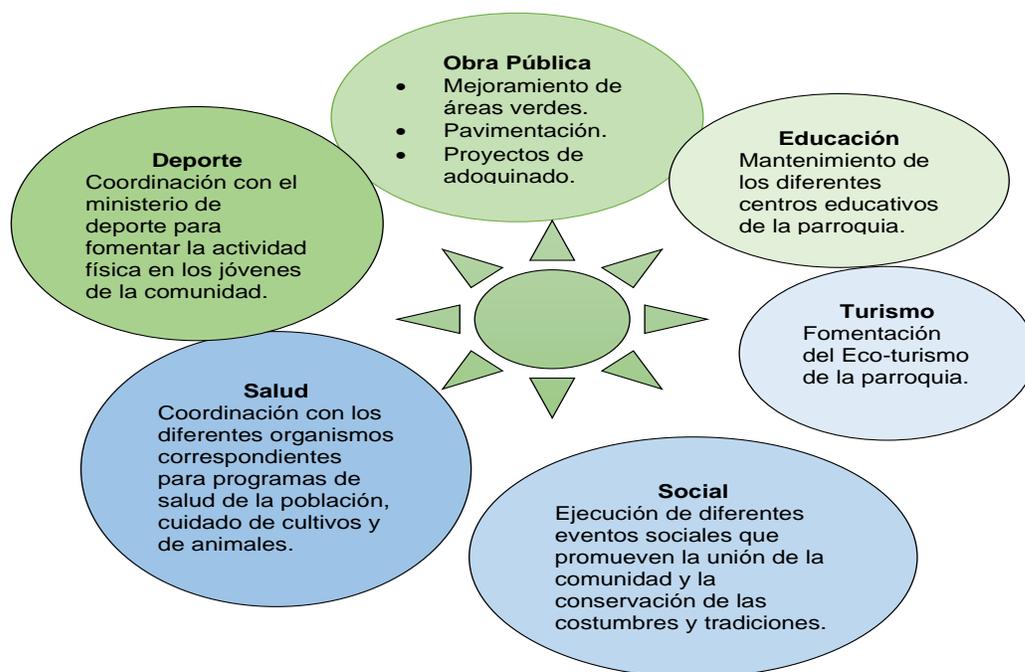
**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2020)

### 2.1.3.4 Actividades de la Institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas efectúa las siguientes actividades para el mejoramiento, desarrollo y calidad de vida de todos los comuneros de la comunidad, como se presenta en la Figura 5.

**Figura 5.**

*Actividades del GAD PR MEC*



*Fuente: (Asamblea Nacional, 2020)*

### 2.1.4 Cuentas por Cobrar

Según (Reina Minda, Bethsabé , & Tapia , 2018) mencionan que:

Forman parte de los activos corrientes de una organización, los cuales se crean en mayor medida para incrementar la venta de un producto o servicio; esta figura contable se genera en las transacciones efectuadas por entidades que ofrecen un plazo de pago definido en un contrato. (pág. 13)

Las cuentas por cobrar pertenecen a la familia de activos corrientes y se origina por la venta de bienes o servicios. Igualmente, en la figura contable cuando existe ventas se realiza el debido registro de los movimientos porque es una parte que compone a los

activos y se representa como un crédito de una persona o entidad; además según Macias Calderón & Belén Porfiria (2017) mencionan que:

Representan los activos adquiridos por la empresa proveniente de las operaciones comerciales de ventas de bienes o servicio. Por tanto, la empresa debe registrar de una manera adecuada todos los movimientos referidos a estas cuentas, ya que constituyen parte de su activo y sobre todo debe controlar que estos no pierdan su formalidad para convertirse en dinero. (pág. 24)

Las cuentas por cobrar representan a los activos obtenidos por el ente derivado de la venta del bien o servicio. Por lo que, se puede decir que, dentro del GAD es un activo representativo que se transformará en efectivo para terminar el ciclo financiero a corto plazo, permitiendo la buena gestión y registro contable económico practicado.

### **2.1.5 Control Interno**

Según el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: *El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales* (LOCGE, 2015, pág. 4).

Es un proceso, que permite conocer la gestión eficaz y eficiente de las instituciones públicas o privadas, con la finalidad de cumplir metas a corto y largo plazo, a través de operaciones que agrupan actividades enfocadas a proteger y transparentar la gestión de los recursos financieros públicos. En este caso, se aplica al GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas, mediante la razonabilidad de las cuentas contables.

### **2.1.6 Registro Contable**

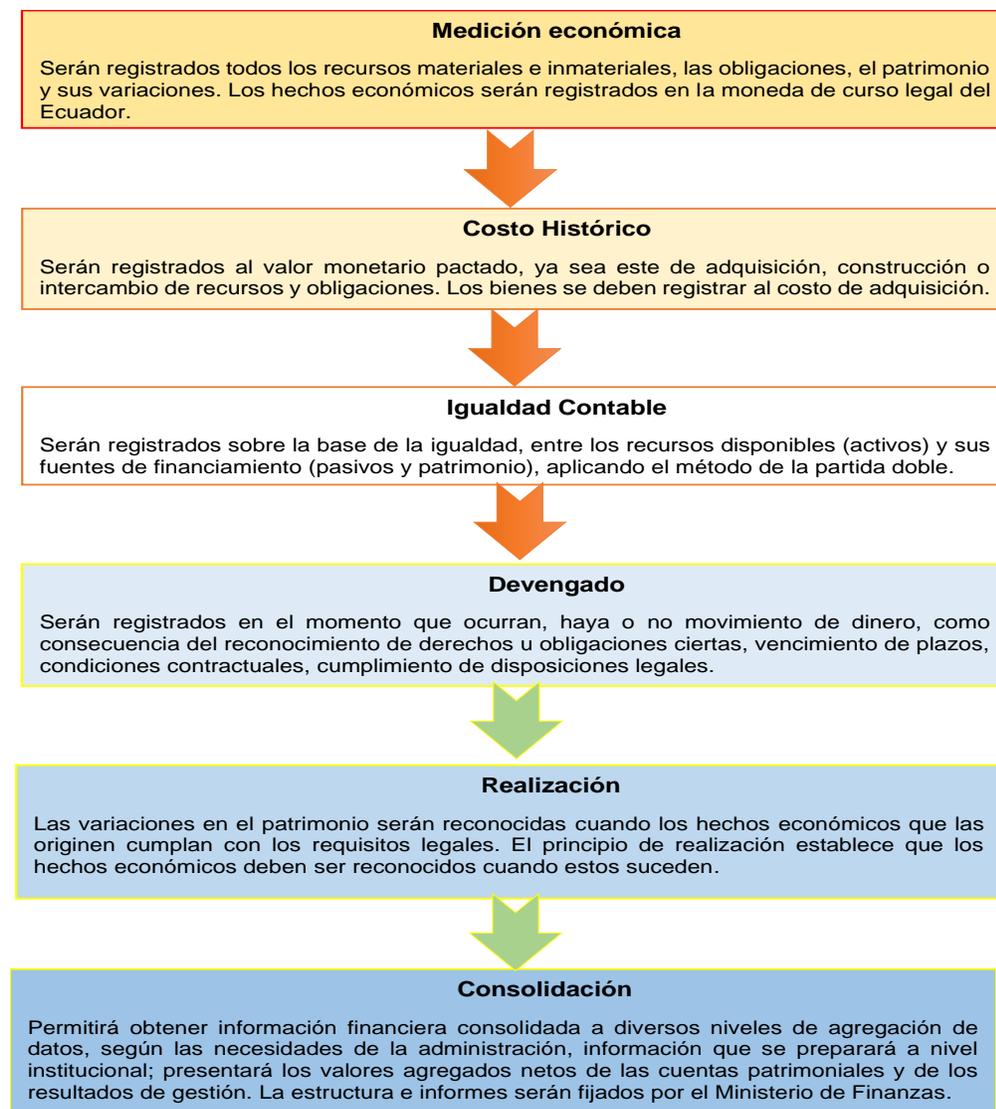
Es un método sistemático, en la cual, se contabilizan todas las operaciones, que se ejecutan en las entidades públicas, proporcionando de una forma oportuna, veraz, confiable una información financiera, presupuestal y económica contable. Además, se encarga de supervisar el eficiente control de los recursos públicos, que serán reflejados dentro de la información para el mejoramiento en las tomas de decisiones.

### 2.1.6.1 Principios Contables Aplicarse.

Consideró pertinente analizar el estudio de caso, en base a los principios contables para contribuir al buen manejo, registro y control de las cuentas contables del GAD, como se observa en la Figura 6.

**Figura 6.**

#### *Principios de la Contabilidad*



**Fuente:** (Ministerio de Finanzas, 2016)

### **2.1.6.2 Agrupación de Hechos Económicos - Años Anteriores.**

Son sucesos, buenos o malos que se han organizado y cerrado durante el período económico. Tiene la finalidad de identificar y reportar tales casos para la respectiva comparabilidad. Por lo tanto, para el debido registro contable se realizará a partir de cada movimiento efectuado y se llevará en una contabilidad nueva.

### **2.1.7 Anexo Transaccional**

Son datos en donde se especifican las compras y retenciones. Pero están bajo la supervisión del SRI. Además, permite validar internamente el tipo de comprobante que se utiliza para presentar a favor de las entidades o personas, como un respaldo de evidencia al momento de haber inconvenientes.

### **2.1.8 Flujograma**

Según Meire (2018) ha confirmado en la publicación que: *“Es una herramienta utilizada para representar la secuencia e interacción de las actividades del proceso a través de símbolos gráficos. Los símbolos proporcionan una mejor visualización del funcionamiento del proceso, ayudando en su entendimiento y haciendo la descripción del proceso”* (pág. 1).

El flujograma es un sistema continuo de representación gráfica, donde, cada actividad se identifica por diferentes figuras. Además, permite mejorar la comprensión y dirección de etapas o procesos. Por ende, la aplicación dentro del estudio facilita al entendimiento y análisis de la devolución de IVA.

### **2.1.9 Métodos a Aplicar**

Para el estudio se aplica un enfoque cualitativo y cuantitativo. Permitiendo de esta manera mejorar el control interno para la recuperación de la asignación presupuestaria del GAD. Así mismo, en este desarrollo del proceso se conoce los métodos e investigación del estudio para cumplir los objetivos planteados. A continuación, se presenta la Tabla 1 sobre la metodología del estudio a aplicarse.

Tabla 1.

*Metodología de Estudio*

GAD Parroquial Miguel Egas Cabezas	
<b>Fuentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes primarias</li> <li>• Fuentes secundarias</li> </ul>
<b>Enfoques de Investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantitativo</li> <li>• Cualitativo</li> </ul>
<b>Métodos e Investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptivo</li> <li>• Inductivo</li> <li>• Histórico</li> </ul>
<b>Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario de control interno</li> <li>• Observación directa</li> <li>• Entrevistas</li> </ul>

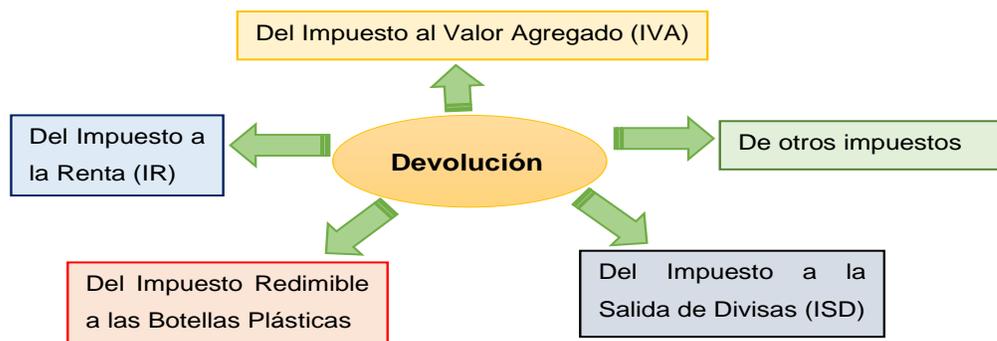
*Fuente:* (Guadalupe Guerrero Dávila, 2015)

## 2.2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Se presenta un análisis de la norma tributaria necesaria para el entendimiento, comprensión, aplicación y desarrollo de los procesos de una devolución dentro del estado ecuatoriano. Por lo tanto, de acuerdo con el SRI (2022) los impuestos sujetos a una devolución por derecho son los que se detallan en la Figura 7.

Figura 7.

*Sujetos a una Devolución*



*Fuente:* (Asamblea Nacional, 2020)

En este caso, de acuerdo con el estudio se va a centrarse en la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde, se analiza la verificación de valores del IVA a GAD, Universidades y escuelas politécnicas públicas. Al mismo tiempo, se utilizarán las bases legales como, por ejemplo, normas, resoluciones y demás leyes para sustentar la parte teórica.

## **2.2.1 Código Tributario**

### **2.2.1.1 El tributo.**

Son prestaciones obligatorias establecidos por el Estado y tiene la finalidad de conseguir los ingresos públicos necesarios para el desarrollo del país; es decir, los tributos recaudados permiten cubrir todas las cargas o necesidades públicas que existe dentro de una determinada zona al que pertenezca.

### **2.2.1.2 Clasificación.**

Según el Art. 1 del Código Tributario (2018) se clasifican en tres tipos de tributos como son:

- 1. Impuestos:** Son prestaciones de carácter general realizado por los contribuyentes sin recibir ninguna contraprestación.
- 2. Tasas:** Son prestaciones que pagan los contribuyentes por la utilización para beneficio individual de un bien público.
- 3. Contribuciones especiales o de mejora:** Son tributos de los sujetos pasivos que ayuda a mejorar la calidad de vida.

### **2.2.1.3 Principios.**

El Art. 5 del Código Tributario (2018) establece los siguientes principios:

- **Legalidad:** Debe estar amparado por una ley, para que el tributo sea obligatorio.
- **Generalidad:** Los tributos serán asumidos por todos los contribuyentes sin excepción alguna.
- **Igualdad:** Para el sostenimiento del Estado todos los contribuyentes deberán contribuir.
- **Proporcionalidad:** Todos los contribuyentes en proporción de la riqueza pagarán los tributos.

- **Irretroactividad:** Toda ley tributaria regirá hacia el futuro sin afectar al pasado.

#### 2.2.1.4 Obligación Tributaria.

Según los Art. 15, Art. 16 y Art. 18 del Código Tributario (2018) definen a la obligación tributaria de la siguiente forma:

Es la relación que existe entre el sujeto activo (Estado) y el sujeto pasivo (contribuyentes de tributos) que cumplirán con la entrega de valores apreciables en dinero, servicio o en especie al comprobarse el hecho generador que es un presupuesto establecido por la ley para clasificar y configurar cada tributo.

#### 2.2.1.5 Exigibilidad.

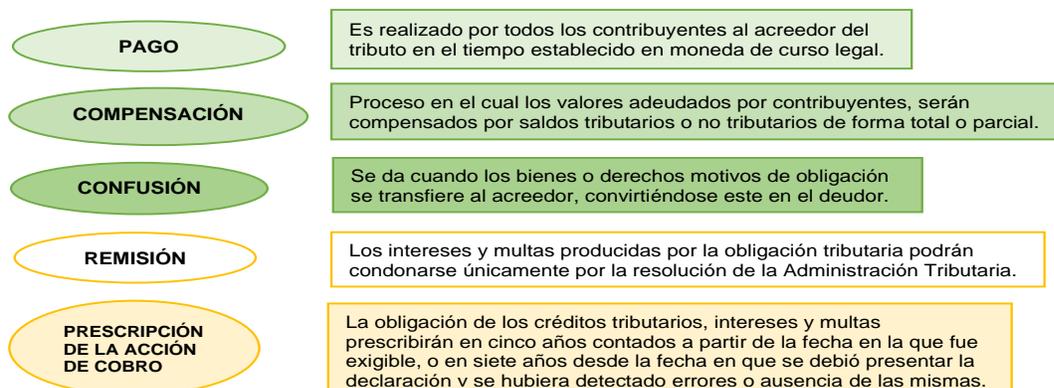
La obligación tributaria según el Art. 19 del Código Tributario (2018) se hace exigible el día que vence el plazo de presentación de la declaración, siempre y cuando si la liquidación y determinación es ejecutada por la administración tributaria por orden legal, también la obligación se hace exigible el día siguiente a la fecha de aviso.

#### 2.2.1.6 Extinción.

El Art. 37 del Código Tributario (2018, pág. 11) menciona que las obligaciones tributarias pueden extinguirse de manera *parcial o total por el pago, remisión, compensación, confusión y prescripción de la acción de cobro*, como se presenta a continuación.

### Figura 8.

#### Modos de Extinción



**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2005)

### **2.2.1.7 El Interés.**

Según el Art. 21 del Código Tributario (2018) indica que si la obligación tributaria no se cumple en el tiempo establecido se generará un interés anual a favor del sujeto activo (Estado) y se cumplirá la tasa de interés establecido por el Banco Central del Ecuador que es equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial por noventa días.

### **2.2.1.8 Infracciones Tributarias.**

Según los Art. 342, Art. 348 y Art. 351 del Código Tributario (2018) señalan que son acciones que interfieren directamente con el cumplimiento de la norma tributaria y se clasifican en tres tipos de infracciones como: contravención, defraudación y faltas reglamentarias.

#### **1. Defraudación**

Son los actos de engaño, omisión, ocultación o falsedad en la determinación del deber tributario que conllevan al incumplimiento del pago total. La sanción aplicada será de prisión y pago de multas por los valores no entregados al SRI de acuerdo al tipo de defraudación que se cometa por causa de la irresponsabilidad.

#### **2. Contravención**

Son acciones de los representantes que no acatan las normas legales de la aplicación de tributos como la obstaculización de la verificación a los procesos tributarios o retarden en la presentación de tramites de reclamos. Las sanciones aplicadas irán desde los \$ 30,00 dólares hasta los \$ 1.500,00 dólares.

#### **3. Faltas Reglamentarias**

Se incurre cuando los sujetos pasivos incumplen las normas reglamentarias administrativas. Las sanciones por cometer cualquier falta reglamentaria causarán multas que irán desde los \$ 30,00 dólares hasta los \$ 1.000,00 dólares. Por lo tanto, el pago de las multas determinadas no extinguirá la obligación tributaria.

## **2.2.2 Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)**

### **2.2.2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Para Ximena Sosa menciona que: “En el Ecuador fue creado el 21 de junio de 1970 durante la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra con decreto No.124 del 1 de agosto de ese mismo año, entra en vigor el Impuesto a las Transacciones mercantiles y a la Prestación de Servicios” (2020, pág. 32).

El decreto establecido en el año 1970 fue el inicio para realizar el debido cobro de impuestos hasta la actualidad, como una renta general por los ingresos conseguidos por parte de las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades nacionales y extranjeros. Por lo tanto, el impuesto es un aporte señalado por la ley que deben pagar las personas y empresas, con el fin de generar mayor recurso para solventar las necesidades de la comunidad en general.

### **2.2.2.2 Sujetos Pasivos del Impuesto al Valor Agregado.**

De acuerdo al Art. 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) determina como sujetos pasivos de IVA, en calidad de agentes de percepción, a personas naturales y sociedades que realizan transferencia o prestación de bienes o servicios que se hallen gravadas, mientras en calidad de agentes de retención, a las entidades, empresas públicas y a los organismos del sector público.

Por lo tanto, el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas, al comprar bienes y/o servicios gravados con IVA tiene la obligación de operar como agente de retención, formando parte de los sujetos pasivos a través de las disposiciones generales del Estado.

Además, los agentes de retención del IVA deben retener el impuesto en los porcentajes establecidos, sean estos del 30%, 70% o el 100% acorde a la naturaleza de la adquisición, luego posterior a ello deberá realizar la debida declaración y pagar del impuesto retenido cada mes. De la misma manera, el responsable entregará el comprobante de retención al proveedor en un lapso de cinco días, la misma que le servirá como crédito tributario en la declaración del proveedor.

Por otra parte, los contribuyentes que no cumplan con las obligaciones tributarias en la fecha establecida según el noveno dígito del RUC y conforme al calendario tributario de la administración tributaria incurrirán en multas e intereses. Por lo tanto, los sujetos pasivos que declaren de manera mensual harán dentro del mes siguiente de realizadas las operaciones que lo genere, en cambio si es semestral se declarará cuando sea gravado con tarifa 0% y 12% como se presenta en la Tabla 2.

**Tabla 2.**

*Fecha Máxima para la Declaración del IVA*

<b>Fecha Máxima Declaración IVA</b>			
<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Si es Mensual</b>	<b>Si es Semestral</b>	
		<b>Primer semestre</b>	<b>Segundo semestre</b>
<b>1</b>	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
<b>2</b>	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
<b>3</b>	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
<b>4</b>	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
<b>5</b>	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
<b>6</b>	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
<b>7</b>	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
<b>8</b>	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
<b>9</b>	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
<b>0</b>	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

*Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2022)*

### **2.2.2.3 Compensación del IVA Pagado.**

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) Artículo no numerado a continuación del Artículo 73, sobre la asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, universidades y escuelas politécnicas públicas, por la compra local o

importación de bienes y/o servicios, la compensación será asignada mediante las condiciones y plazo que establece el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual, el SRI comprobará el total de los valores pagados por concepto de IVA coincidan con los valores declarados que están dentro de los formularios y anexos respectivos, luego de la comprobación de los valores, el Ministerio de Finanzas iniciará el proceso de asignación y transferencia presupuestaria con cargo al presupuesto general del estado para acreditar a la cuenta correspondiente. A continuación, en la Tabla 3 se presenta el plazo que tienen los GAD para realizar la devolución del IVA.

**Tabla 3.**

*Beneficiario y Plazo para la Devolución IVA*

No.	Contribuyentes	Hasta
1	Gobiernos Autónomos Descentralizados	30 días

**Nota:** El contribuyente puede solicitar la devolución de IVA hasta 5 años a partir de la fecha de su declaración del IVA original.

**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2020)

#### 2.2.2.4 Las Multas.

El Art. 100 de la LRTI (2018) manifiesta que las declaraciones del IVA que no hayan sido presentadas en el plazo tendrán una multa de recargo de 3% por cada mes o fracción de mes y se calculará sobre el impuesto causado, pero no podrá superar el 100% del impuesto. Por otra parte, cuando no exista valores por el impuesto causado en la declaración del IVA el recargo será al 0.1% de los ingresos o ventas, y no será mayor al 5% de dichos ingresos como se presenta en la Figura 9.

**Figura 9.**

*Porcentaje para el Cálculo de Multas*

IMPUESTO	IVA Mensual (F.104) - Retención en la Fuente (F.103)
Si afecta	Aplicar el 3% del impuesto causado, por mes o fracción de mes, máximo hasta el 100%.
Si no afecta	Aplicar el 0.1% de los ingresos brutos por mes o fracción de mes, máximo hasta el 5% de dichos ingresos.

**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2018)

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas, forma parte del sujeto pasivo al estar obligado a operar como un agente de retención del IVA sean estas personas naturales o jurídicas al emplear una actividad, función o empleo que rige mediante una disposición reglamentaria administrativa. Además, la responsabilidad de los agentes de retención con el Estado es directa por los valores totales que se hubieran retenido para la debida entrega al sujeto activo.

### ***2.2.3 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI)***

#### **2.2.3.1 Devolución del IVA del Sector Público.**

El Art. 175 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2022) manifiesta que todas las instituciones y empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de las Empresas Públicas, tendrán que solicitar la devolución del IVA pagado por las compras de bienes y/o servicios mediante las condiciones que emita el SRI por medio de la Resolución.

Por otra parte, el SRI mediante sus facultades verificará el valor correcto del Reintegro del IVA efectuado a favor del sector público de instituciones o empresas públicas; y en caso, de qué el valor sea incorrecto, el SRI comunicará al Ministerio de Finanzas para que debite de la cuenta correspondiente del ente a la cual se reintegró el IVA; así mismo, cuando el ente responsable no tenga los fondos suficientes se descontará los valores de los próximos meses.

#### **2.2.3.2 Contenido de la Solicitud de la Devolución del IVA.**

De acuerdo con el Artículo 178 del RALRTI (2022) indica que para comenzar con la solicitud de la devolución del IVA pagado en compras de bienes y/o servicios, se deberá presentar por escrito y acorde a los formatos de la Administración Tributaria como se presenta en la Figura 10.

## Figura 10.

### Contenido de la Devolución IVA

<b>CONTENIDO DE LA DEVOLUCIÓN IVA</b>	La designación de la autoridad administrativa.
	Nombre, apellido y cedula de la persona que realiza la solicitud, si es sociedad la razón social y el número de RUC.
	Fundamentos de derecho.
	La petición concreta en donde se indica el mes, la base imponible y el valor del IVA a devolver.
	El sitio del domicilio tributario y para las notificaciones el que señale.
	La indicación de la forma de pago o acreditación en cuenta.
	La firma de la persona solicitante o representante legal en caso de sociedades.

*Fuente: (Asamblea Nacional, 2022)*

### 2.2.4 Ley de Empresas Públicas

#### 2.2.4.1 Reforma al Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

En la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP, 2017) presenta un nuevo Artículo innumerado a continuación del Artículo 73, que respalda a la devolución del IVA del sector público, además las instituciones o empresas públicas están reguladas por la LOEP en las adquisiciones locales o importaciones de bienes o servicios gravados de impuesto, que posteriormente serán acreditados a la cuenta correspondiente de cada ente.

### 2.2.5 Resoluciones y Circulares Emitidos por el SRI

#### 2.2.5.1 Presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS) - Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000278.

Según la resolución NAC-DGERCGC16-00000278 del 11 de julio de (2016) resuelve que todos los sujetos pasivos deberán presentar el ATS de forma mensual, especificando las adquisiciones, ventas y comprobantes de retención. La presentación del anexo será enviada vía internet o entregado en documento en cualquiera oficina del SRI hasta el mes subsiguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC; además no estarán obligados a presentar el ATS cuando no concurren las ventas, compras o retenciones; por otra parte, los motivos de la sanción serán por la no presentación y por contener errores en la presentación.

### **2.2.5.2 Presentación de Información a través de Medios Magnéticos - Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000152.**

Según la resolución NAC-DGERCGC16-00000152 del 14 de abril de (2016, págs. 4-5) para la entrega de información al SRI en medios magnéticos del sector público se proseguirá con el siguiente proceso:

- Haber especificado la entrega de información.
- Haber entregado la documentación digital al SRI.
- Haber entregado el archivo digital dependiendo del trámite en formato PDF, Excel u Open Office Calc.
- Haber entregado la información en CD/DVD u otros medios que el SRI establezca.
- Haber presentado la carta de certificación acorde al formato del SRI.
- Haber asumido la responsabilidad de la información digital.
- A ver si el apoderado o representante legal ha generado un código único para cada archivo digital.
- A ver si el SRI verifico toda la información enviada por el solicitante.
- Una vez cumplido todo el solicitante presentara la documentación física en las ventanillas del SRI.

### **2.2.5.3 Procedimiento para verificación de los valores equivalentes IVA - Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106.**

Según la resolución NAC-DGERCGC12-00106 del 21 de marzo de (2012), menciona que el inicio para el procedimiento de la asignación presupuestaria del sector público como las instituciones y empresas públicas contendrán lo siguiente:

- Encontrarse registrado en el catastro de entidades y organismos del sector público y empresas públicas.
- Encontrarse registrado y activo en el RUC, y haber presentado la declaración del IVA y el ATS respectivo del periodo a solicitar.
- Haber realizado la pre-validacion mediante el aplicativo del SRI.
- Haber presentado la solicitud con el reporte obtenido del aplicativo para la verificación de los valores.

- Tener el reconocimiento de los valores objeto de la verificación.
- Haber obtenido la resolución o pronunciación del SRI.
- Haber sido reconocido el por el SRI para que el Ministerio de Finanzas asigne el presupuesto.
- Ser responsable del trámite efectuado.

En este caso, la compensación por los impuestos pagados por las compras es un derecho exigible que debe ser reconocido mediante la documentación. Por lo tanto, la Administración Tributaria tiene el deber de compensar a través de Notas de Crédito a la cuenta del beneficiario o mediante otras formas de pago establecidas en el Código Tributario.

### **2.2.6 Contraloría General del Estado (CGE)**

Según la Constitución de la República del Ecuador el Artículo 211, menciona que: *“La Contraloría General del Estado es un organismo técnico, encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”* (2008, pág. 37).

En el Ecuador la Contraloría General del Estado, juega un papel muy importante en el control de los recursos del estado que se encuentran distribuidas a nivel nacional. Así mismo, para llevar un buen sistema de control de las instituciones públicas y privadas que dispongan de recursos públicos, la CGE mediante los instrumentos de control efectuará y podrá realizar una auditoría interna y externa. Por otra parte, para el estudio del caso mediante el análisis de la normativa para el cumplimiento de funciones del GAD, se vio la necesidad de contar con las responsabilidades administrativas.

#### **2.2.6.1 La Responsabilidad.**

Según el capítulo 8 de la Contraloría General del Estado (CGE) manifiesta que: *“Es la obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o por un tercero, la perdida causada, el mal inferido, ocasionados por la culpa u otra causa”* (2003, pág. 149).

El GAD tiene el derecho de cumplir todas las obligaciones y necesidades de la comunidad mediante la coordinación interna de la institución o del representante legal para realizar una determinada actividad, pero en caso de haber una causa que impida la

culminación de una actividad la institución tendrá que solucionar el mal inferido u otras causas que estén relacionado al incumplimiento de las obligaciones legales que ocupan desde el posicionamiento. Es decir, el establecimiento de la responsabilidad dentro de los entes públicos ayuda para precautelar el orden administrativo.

### 2.2.6.2 La Obligación.

Según la CGE (2003) en el ámbito jurídico, la obligación es el compromiso y deber a cumplirse, mientras que la responsabilidad, es el desvío que se da por cometer la acción u omisión por parte de los servidores públicos al ocupar un cargo dentro de las instituciones públicas.

### 2.2.6.3 Las Causas.

Según la CGE la responsabilidad se origina por dos causas: la acción y la omisión.

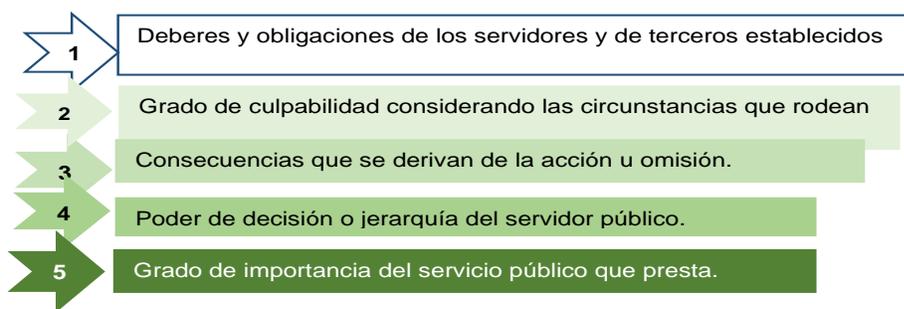
- **La acción:** Es toda actividad real que efectúa un servidor público.
- **La omisión:** Hace referencia al incumplimiento de la obligación puesta por la ley como de las estipulaciones contractuales, distribución de funciones, pudiendo ser culposa o intencional. Por lo tanto, la omisión se considera intencional cuando existe el deseo de conseguir un resultado perjudicial.

### 2.2.6.4 Establecimiento de la Responsabilidad.

Para el establecimiento de una adecuada responsabilidad existen factores que se deben considerar, como se presenta en la Figura 11.

**Figura 11.**

*Factores de Responsabilidades*



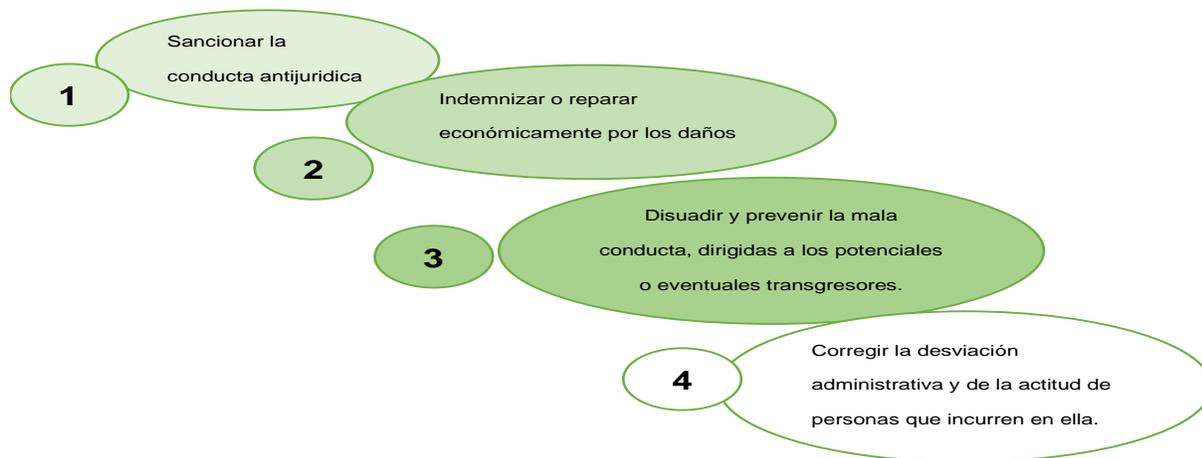
**Fuente:** (Constitución de la República del Ecuador, 2003)

### 2.2.6.5 Objetivos de las Responsabilidades.

Según la (Constitución de la República del Ecuador, 2003) las responsabilidades son establecidas con la finalidad de restablecer el orden subsanando el perjuicio, como se mira en la Figura 12.

#### Figura 12.

##### *Objetivos de la Responsabilidad*



*Fuente: (Constitución de la República del Ecuador, 2003)*

### 2.2.6.6 Clasificación.

#### A. Según los Sujetos

Se da depende al grado de vinculación de los funcionarios públicos en los actos administrativos y se clasifican de la siguiente manera.

- 1. Principal:** Está obligado a dar, hacer o no hacer una tarea, por haberse determinado su responsabilidad.
- 2. Subsidiario:** Es un sustituto en caso de que el responsable principal no cumpla con la sanción.
- 3. Directo o individual:** Es la que asume la obligación de manera rápida por el incumplimiento.
- 4. Solidario:** Son dos o más personas que han intervenido en la toma de una decisión que ha ocasionado perjuicio o anomalía.

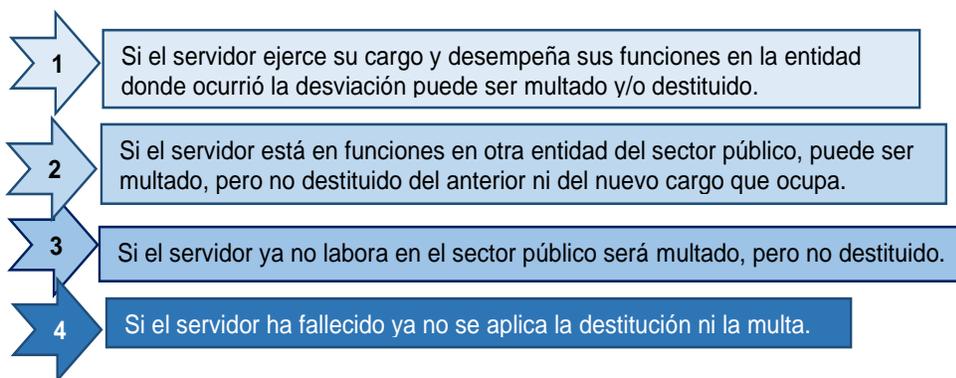
## B. Según el Objeto

Los actos u omisiones aplicables a los servidores o terceros relacionados con la administración pública pueden ser de responsabilidad administrativas, civiles, culposas e indicios de responsabilidad penal.

- 1. Responsabilidad Administrativa:** Inicia por la violación o incumplimiento de las disposiciones legales u obligaciones por parte de los servidores públicos, además, los sujetos sujetos a esta responsabilidad son todos los servidores públicos. Por lo tanto, para identificar y sancionar se debe considerar la siguiente situación como se observa en la Figura 13.

### Figura 13.

#### *Situaciones para Sanciones de Responsabilidad Administrativa*



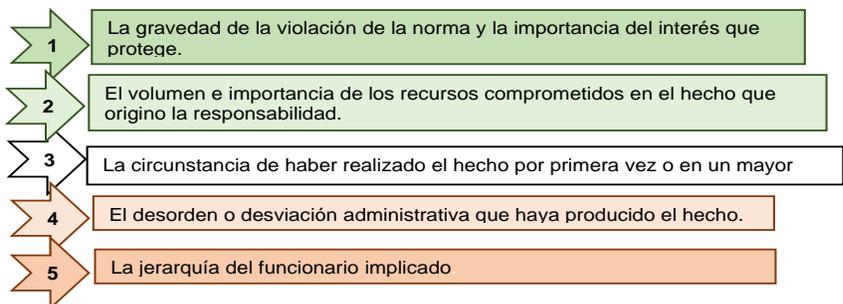
**Fuente:** (Constitución de la República del Ecuador, 2003)

Además, este apartado conlleva dos tipos de sanciones como la multa y/o destitución.

- a) La Multa:** Según la jerarquía del funcionario es una sanción pecuniaria por los hechos realizados de manera indebida o por la omisión intencional o culposa de las disposiciones legales.
- b) La Destitución:** Es la culminación final de un cargo público por parte de un servidor y las sanciones se medirán mediante las situaciones realizadas como se observa en la Figura 14.

**Figura 14.**

*Situaciones para la Destitución*



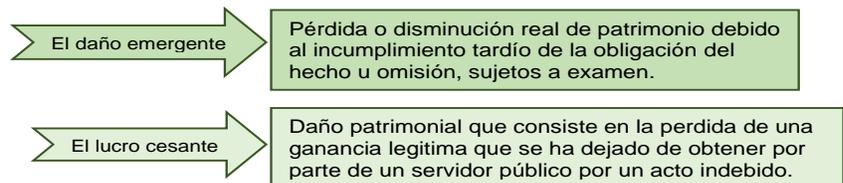
**Fuente:** (Constitución de la República del Ecuador, 2003)

En caso de haber una auditoria gubernamental en el GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas, se establecerían responsabilidades administrativas por la no pronta recuperación de los valores por concepto del IVA que afecta económicamente a dicha entidad, lo cual ocasionaría multas a los servidores que laboraron y que se encuentran laborando en esta entidad. Además, según la determinación de la responsabilidad de estas desviaciones, ocasionarían destituciones a los servidores que continúan laborando.

- 2. Responsabilidad Civil Culposa:** Es cualquier persona natural, jurídica o servidor público que perjudica económicamente a una entidad, previo estudio del movimiento financiero, proceso de contratación pública o de la ejecución de estudios o proyectos de obras públicas. Además, las terceras personas vinculadas con la administración pública cuya responsabilidad civil culposa se encuentra comprometida, serán sometidos a que se formen una glosa contra ellos, de manera solidaria con los causantes del daño. A continuación, en la Figura 15 se presenta los aspectos de la responsabilidad culposa.

**Figura 15.**

*Aspectos de una Responsabilidad Culposa*



**Fuente:** (Constitución de la República del Ecuador, 2003)

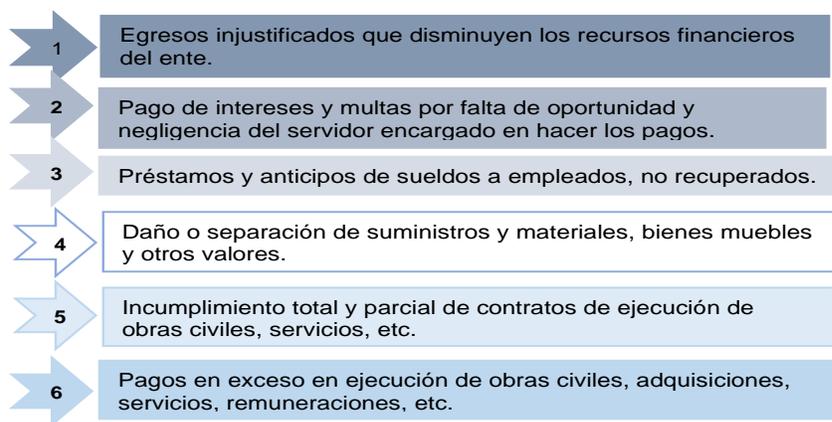
Los servidores públicos del GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas también podrían estar expuestos a la responsabilidad civil culposa, puesto que al no recuperar en su debido momento los valores del IVA pagado al SRI se ha afectado económicamente al ente, ya sea por daño emergente o por lucro cesante. Por otra parte, en la responsabilidad civil culposa hay dos clases de responsabilidad: por glosa y por orden de reintegro.

- 3. Responsabilidad Civil Vía Glosa:** Según la (Constitución de la República del Ecuador, 2003) es directa cuando una sola persona ha causado la acción u omisión que genera el daño, o solidaria cuando son dos o más personas, que afectan económicamente al patrimonio del ente por incumplir las obligaciones previstas en la ley; de la misma manera, presentaran un justificativo de la imputación por la que se originó tal disminución indebida del patrimonio.

A continuación, en la Figura 16 se presenta los siguientes motivos vía glosa.

**Figura 16.**

*Motivos de Responsabilidad Vía Glosa*



**Fuente:** (Constitución de la República del Ecuador, 2003)

El servidor público del GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas implicado en la no recuperación del IVA pagado por compra de bienes o servicios estaría expuesto a tener una responsabilidad vía glosa, por tener en años y meses anteriores pago de multas e intereses causado por no haber declarado el IVA en el tiempo señalado por la ley tributaria.

## CAPÍTULO III

### 3. Procedimientos Metodológicos

En el presente caso, se aplica un enfoque cualitativo y cuantitativo. Permitiendo de esta manera conocer el control interno del GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas. Por lo tanto, en este desarrollo del proceso se conoce la aplicación de métodos e investigación del estudio para cumplir los objetivos planteados.

**Tabla 4.**

*Procedimiento de las Metodologías*

GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas		
Enfoques de Investigación	Metodología	Instrumentos
<b>Cualitativo</b>	Se aplicará de la siguiente manera como; observar, preguntar, escuchar.	Observación directa <hr/> Entrevista
<b>Cuantitativo</b>	Se explica con base a información estadístico, mediante la evaluación del caso.	Cuestionario de control interno

*Fuente: (Guadalupe Guerrero Dávila, 2015)*

### 3.1 Enfoques de Investigación

#### A. *Cuantitativo*

Mariana Amaya (2020) afirmó que la investigación cuantitativa es de vital importancia, porque “se vale de los números para examinar datos o información, números con los que puede investigar un fenómeno y obtener una conclusión numérica. Es uno de los métodos utilizados por la ciencia, la matemática, la informática y las estadísticas son las principales herramientas” (pág. 1).

Son expresiones numéricas de datos, que estudia a partir de investigaciones entre variables medibles y cuantificadas, sean estos por concentración, fracción o proporción. Es decir, es una recopilación de datos estadísticos mediante la utilización de técnicas y estrategias numéricas del objeto estudio. En este caso, en el análisis se aplicó la utilización de los cuadros y gráficos estadísticos para conocer el saldo cobrado y no cobrado de la compensación del IVA años anteriores.

### ***B. Cualitativo***

La Universidad Santander indica que es una “recolección y análisis de datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias, así como datos sobre experiencias vividas, emociones o comportamientos, con los significados que las personas les atribuyen. Por esta razón, los resultados se expresan en palabras” (2021, pág. 2).

Este método se encarga de recoger y analizar informaciones no numéricas y es lo contrario del cuantitativo. Además, permite comprender al profundo los criterios de decisión y opinión sobre experiencias, mediante la utilización de las preguntas abiertas. Por este motivo, los datos se expresan en palabras y no en números. Por lo tanto, en este contexto se aplica la técnica de la entrevista para recopilar datos del objeto estudio.

## **3.2 Tipos de Investigación y Métodos**

### ***3.2.1 Investigación Descriptiva***

Es una descripción de datos y características de manera sistemática del objeto estudio. En este caso, se buscó describir y recolectar la información mediante el acercamiento presencial y autónoma. Además, una vez obtenido los datos se prosiguió a calcular los saldos reconocidos y no reconocidos del IVA por compra de bienes o servicios al 31 de diciembre del 2021. Así mismo, se efectuó una interpretación y análisis a cada resultado del año obtenido.

### ***3.2.3 Método Inductivo***

Para Andrés Rodríguez & Alipio Pérez dentro de la Revista Escuela de Administración de Negocios (2017) manifiesta que:

Es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales. Su base es la repetición de hechos y fenómenos de la realidad, encontrando los rasgos comunes en un grupo definido, para llegar a conclusiones de los aspectos que lo caracterizan. (pág. 11)

Contiene un razonamiento ascendente que va de lo particular hasta lo general y está íntimamente relacionado con el enfoque cualitativo. Es decir, se aplica este método mediante la utilización de las técnicas e instrumentos, luego una vez ya obtenido la información se identificó y verificó las razones del porqué de la no recuperación del IVA años anteriores. Por lo tanto, el saldo inicial no recuperado del mes de febrero año 2017 fue el punto de partida o caso particular, porque como ya se tiene el total no recuperado al 31 de diciembre del 2021, se prosiguió a verificar y clasificar los saldos reconocidos y no reconocidos de cada mes del año.

### **3.2.5 Método Histórico**

Aquí, no se sustenta únicamente a lo visible, sino que tiene el propósito a apelar a la historia, para ver los escenarios del origen y de cómo evoluciono para llegar a la información existente. Además, se verificó el saldo acumulado de la compensación mediante los registros contables del año 2017 hasta el 31 de diciembre del 2021, por lo tanto, para comprender, interpretar y analizar de la mejor manera los hechos existidos de carácter económico se realizó a través del Anexo Transaccional Simplificado que había emitido el SRI.

### **3.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación**

Para la recopilación de los datos y demás informaciones con respecto al estudio de caso se llevó a cabo la siguiente matriz de la Tabla 5, con la finalidad de conocer y comprender de la mejor manera el proceso de las técnicas e instrumentos aplicados dentro de la investigación realizada en la institución acerca de la compensación del IVA años anteriores por compras.

Tabla 5.

*Matriz de la Recopilación de Datos*

Técnicas e Instrumentos para Recopilación de Información del GAD MEC	
Fuentes Primarias	Fuentes Secundarias
<p><b>Observación:</b> Dentro del GAD se verificará en forma directa el ver, escuchar una actividad. Mediante instrumentos como cámaras fotográficas.</p>	
<p><b>Entrevista:</b> Dentro del GAD se realizará de forma directa, en este contexto, participan las personas entrevistadas (funcionarios del GAD) y el entrevistador que es mi persona (estudiante UTN).</p>	<p><b>Recopilación Documental:</b> Para el desarrollo del objeto estudio dentro del GAD se apoyará a las diferentes fuentes documentales, como, por ejemplo, bibliográficos, textos, revistas, informes, tesis, monografías y entre otras fuentes documentales.</p>
<p><b>Cuestionario de Control Interno:</b> Se aplicará esta herramienta de recolección de datos, ya que, está diseñada para proveer una seguridad razonable de los objetivos operacionales como de la entidad del GAD MEC.</p>	

**Fuente:** (Ferreyra Adriana, 2014)

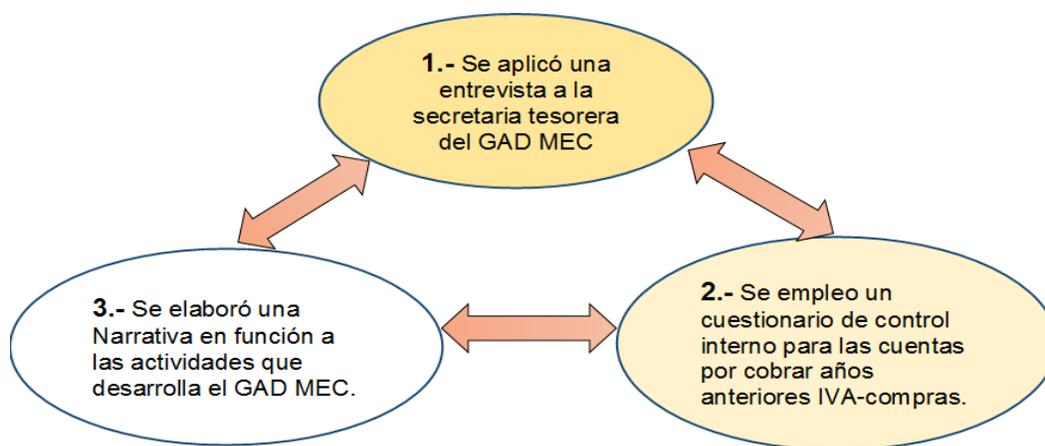
## CAPÍTULO IV

### 4.1 Recolección de la Información

Para comprender y analizar de una mejor manera, se consideró realizar una entrevista a la secretaria tesorera, para obtener una información confiable, oportuna y veraz de la cuenta de análisis. Además, se aplicó un cuestionario de control interno a base de la normativa vigente, que está orientado al cumplimiento de las políticas y procedimientos de revisión, como se observa en la Figura 17.

#### Figura 17.

*Proceso de la Recopilación de Información*



**Fuente:** (Ferreyra Adriana, 2014)

De igual manera, se diseñó la matriz de recolección de información que ayuda a determinar los objetivos específicos, variables, indicadores, fuente e instrumentos a seguir en el análisis del estudio como se puede observar en la Tabla 6.

**Tabla 6.***Matriz Recolección de Información*

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS</b>				
<b>Objetivos</b>	<b>Variables</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuente</b>	<b>Técnicas</b>
Determinar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y demás normas ajustables en la devolución del IVA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas y procedimientos de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de la normativa establecida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primaria</li> <li>Secundaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevista a la secretaria tesorera del GAD.</li> <li>Cuestionario de control aplicado en el GAD.</li> <li>Revisión documental</li> </ul>
Verificar que la solicitud de la devolución del IVA pagado se sustente en las disposiciones vigentes y se encuentren correctamente registrados con la documentación de respaldo suficiente y pertinente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro contable.</li> <li>Documentos de soporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resoluciones emitidas por el SRI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primaria</li> <li>Secundaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevista a la secretaria tesorera del GAD.</li> <li>Cuestionario de control aplicado en el GAD.</li> <li>Revisión documental</li> </ul>

**Fuente:** (Guadalupe Guerrero Dávila, 2015)

#### **4.1.1 Documentos Facilitados por la Entidad**

##### **4.1.1.1 Información Administrativo.**

- Reglamento Orgánico Funcional
- Registro Único del Contribuyente - RUC
- Filosofía Institucional

##### **4.1.1.2 Información Contable.**

- Detalle de las compras del año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Resultados de la Prevalidación de comprobantes de venta solicitados al SRI año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Resultados de la Prevalidación de solicitudes de la devolución IVA año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Talón Resumen del Anexo Transaccional, Declaración del IVA pagado y Retención en la Fuente año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

#### **A. Aplicación de Técnicas**

De acuerdo con la documentación se empieza a aplicar las técnicas para conocer el estado actual del proceso de la gestión de cobro por la devolución del IVA pagado en compras por parte del GADPR Miguel Egas Cabezas. Además, para identificar las posibles deficiencias se realizó la verificación de los procesos realizados de las cuentas por cobrar años anteriores IVA-compras. Es decir, mediante la revisión documental se verificó los saldos equivalentes del IVA para establecer si hay valores pendientes o no de años anteriores para el debido proceso de la compensación.

##### **1) Entrevista**

Se aplicó a la secretaria tesorera del departamento administrativo y financiero – GADPR MEC las siguientes preguntas, como se observa en la Tabla 7.

**Tabla 7.***Formato de la Entrevista*

	
Administración 2019 - 2023	ACUERDO MINISTERIAL No. 19 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000
<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas</b>	
<b>CARGO:</b> SECRETARIA - TESORERA	
<b>No. CUESTIONARIO DE ENTREVISTA</b>	
1	¿Cuál es el saldo acumulado de la devolución del IVA?
2	¿En años anteriores existió la asignación presupuestaria por la devolución del IVA por parte del Ministerio de Finanzas?
3	¿Cuál es la razón principal en caso de no poder recuperar una devolución del IVA?
4	¿Cómo se presentan los documentos en caso de hacer el trámite para la devolución del IVA años anteriores?
5	¿Cuáles son los años en el que el GAD MEC no pudo conseguir la devolución del IVA?
6	¿Desde cuándo viene el inconveniente del GAD MEC por no recuperar la devolución del IVA pagado?
7	¿En qué año no se presentaron las declaraciones del IVA y los anexos transaccionales (ATS)?
8	¿Han existido errores en la presentación de los anexos transaccionales (ATS)?
9	¿Han existido inconsistencias en la declaración del IVA?
10	¿El GAD realizó la solicitud a base de las disposiciones vigentes tanto de los años anteriores como del año 2021?
11	¿Los valores presentados en la solicitud coinciden con los valores declarados?

- 
- 12** ¿En base a que, se sustentan para recuperar la devolución del IVA?
- 
- 13** ¿El área administrativa cuenta con la documentación fuente en el área contable?
- 
- 15** ¿Existen los retrasos en la presentación del ATS y declaración del IVA?
- 
- 16** ¿En el año 2021 el GAD MEC tuvo pagos con intereses y multas por no declarar a tiempo?
- 
- 17** ¿Las facturas de cada periodo cumplen con las normas establecidas para ser comprobantes de venta validos?
- 
- 18** ¿Los registros de los asientos contables está hecha a base al catálogo general de cuentas del sector público no financiero?
- 
- 19** ¿Las transferencias por la devolución del IVA están debidamente registradas con la afectación patrimonial y afectación presupuestaria?
- 

**Fuente:** (Ministerio de Finanzas, 2016)

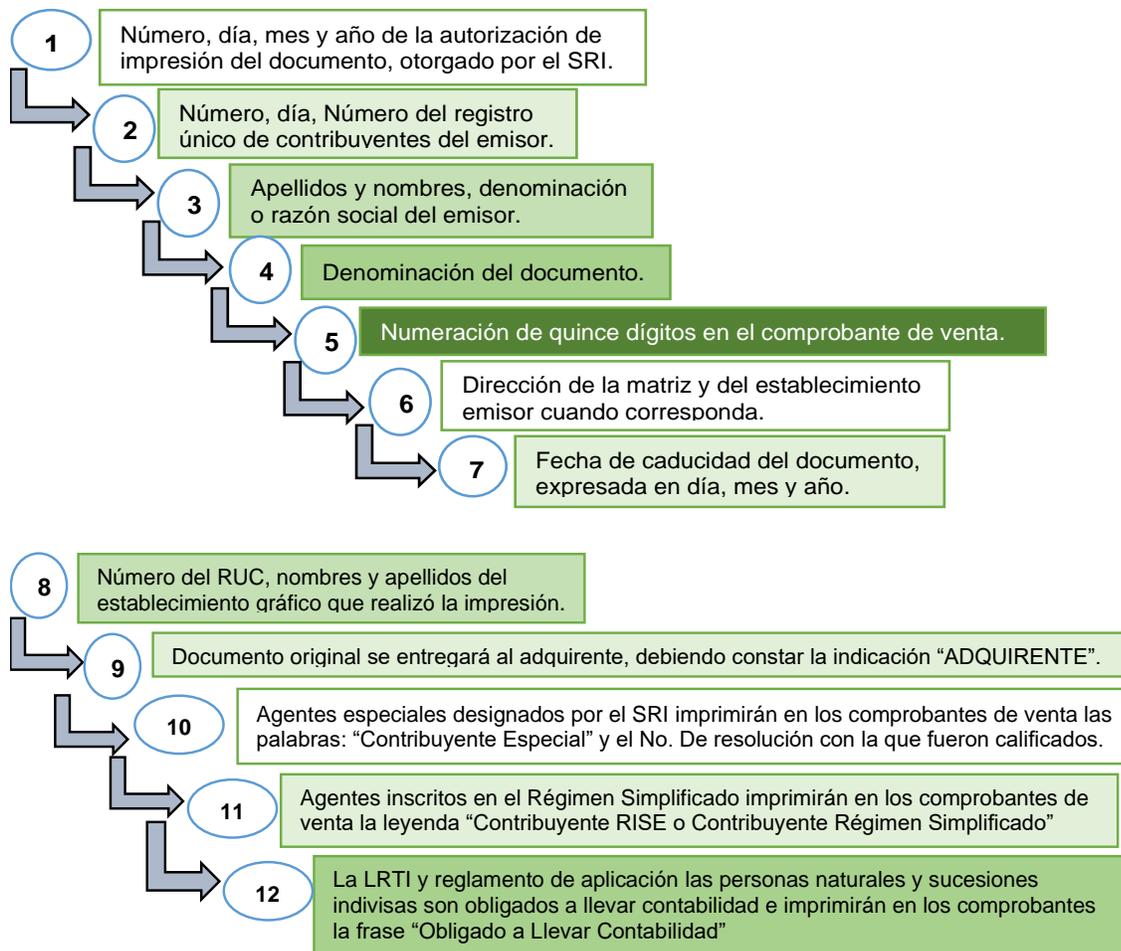
### **Análisis Narrativa de la Entrevista**

Con la entrevista efectuado a la Secretaria Tesorera del GADPR MEC, se determinó los siguientes criterios sobre el manejo y control contable.

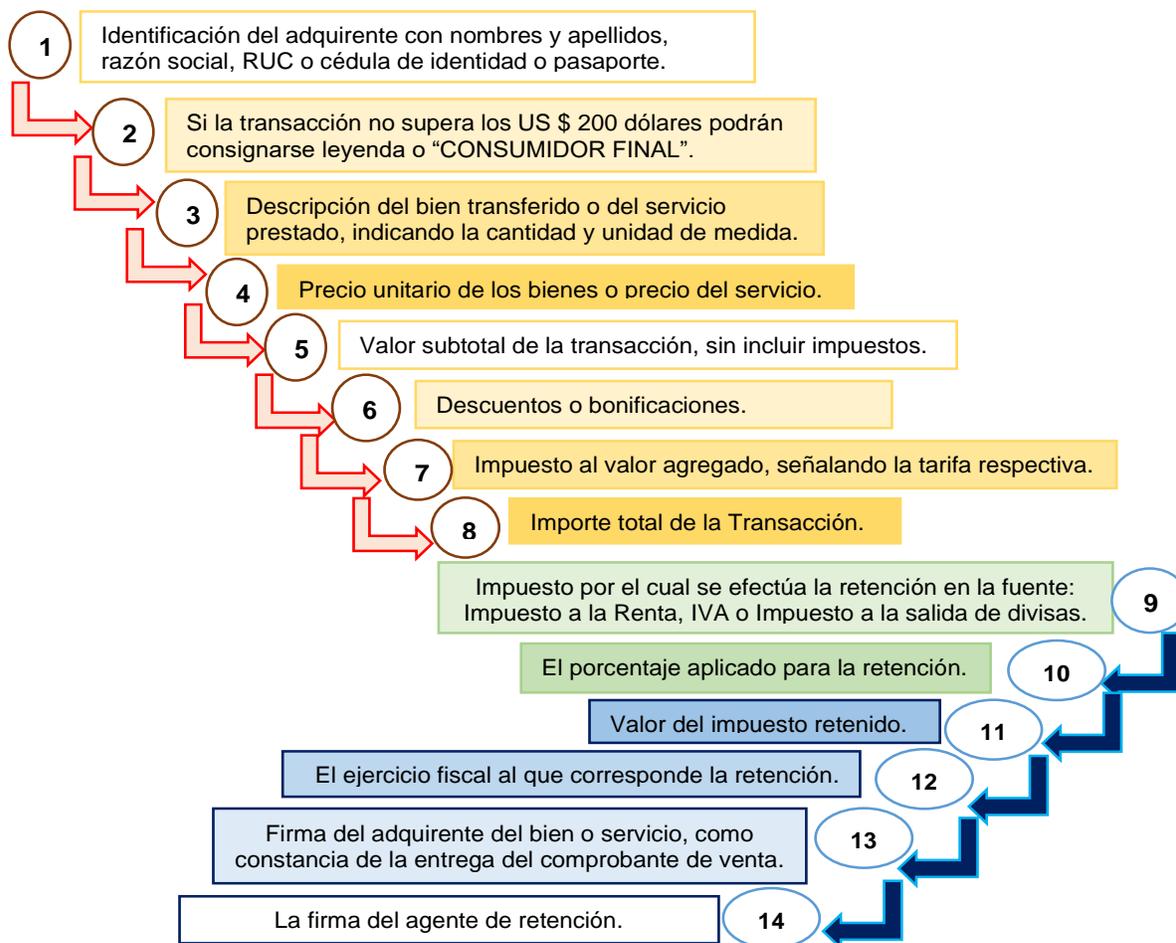
- Los comprobantes de venta y retención no cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Por lo tanto, para tener una respuesta favorable por parte del ente calificador que es el SRI, el GAD por deber debe verificar los comprobantes de venta de acuerdo con los lineamientos establecidos, a fin de evitar la desaprobación de las solicitudes de IVA. A continuación, en las siguientes figuras se observan los requisitos y especificaciones a considerarse para la devolución y revisión del llenado.

**Figura 18.**

*Llenado del Requisito Preimpreso para Facturas, Notas de Venta, etc.*



**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2022)

**Figura 19.***Requisito de Llenado para Facturas*

**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2022)

Contar con las características de los comprobantes de venta ayuda a tener una información clara y confiable, por lo que, la verificación y acatamiento de la figura 18 y figura 19 es muy esencial e importante al momento de subir el respaldo al sistema. Por ende, el cumplimiento del llenado es una base vital para obtener una prevalidación positiva en el respectivo Resumen Talón del Anexo Transaccional.

Por otra parte, señala que las solicitudes presentadas al SRI en años anteriores tuvieron inconsistencias juntamente con los anexos transaccionales y los valores presentados en las declaraciones del IVA, es decir, los saldos no coincidieron con los

valores arrojados o revelados con del GADPR MEC, dándose a entender el no cobro de los saldos pendientes de años anteriores.

Por último, se evidencia que en años anteriores mediante la corrección el GAD, tuvo una acreditación o asignación presupuestaria favorable a la cuenta activa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que, una opción a seguir en este caso es ratificar los errores presentados y proceder a validar nuevamente el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) junto con los comprobantes para tener una confirmación positiva.

## 2) Cuestionario del Control Interno

**Tabla 8.**

*Formato del Cuestionario de Control Interno*

 					
Administración 2019 - 2023			ACUERDO MINISTERIAL No. 19 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000		
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS					
<b>Tipo:</b>	Devolución del IVA pagado compras				
<b>Periodo:</b>	01 de enero al 31 de diciembre del 2021				
<b>Componente:</b>	Cuentas por cobrar años anteriores IVA-compras				
<b>Cargo:</b>	Secretaria Tesorera				
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO					
No.	Preguntas	SI	NO	N/A	Observación
1	¿El GAD está regulado y controlado por los organismos del Estado?	X			
2	¿El GAD MEC cuenta con una visión y misión institucional debidamente difundida?	X			
3	¿Existe una estructura orgánica interna?	X			
3	¿Dispone de un reglamento interno o un manual de procedimientos?	X			
4	¿Elabora la entidad un presupuesto operacional anual de sus ingresos para el cumplimiento de sus objetivos?	X			
5	¿Realiza una evaluación periódica de las cuentas por cobrar años anteriores IVA-compras determinando el incremento o disminución del saldo?	X			

6	¿Las cuentas por cobrar años anteriores son clasificadas de manera uniforme y correctamente registradas?	X			
7	¿En la contabilidad se registran debidamente las cuentas por cobrar años anteriores como lo indica la dinámica y naturaleza de las respectivas cuentas?	X			
8	¿Se registran los hechos económicos en el momento en que suceden o se los realiza al final del mes?	X			
9	¿Desarrolla las conciliaciones bancarias mensualmente conforme lo establece la entidad gubernamental?	X			
10	¿Los registros de los asientos contables están hecha a base al catálogo general de cuentas del sector público no financiero?	X			
11	¿Si existen novedades con respecto al manejo y control de las cuentas por cobrar años anteriores IVA-compras se comunica de manera inmediata con la máxima autoridad?	X			
12	¿Se facturan todas las adquisiciones de bienes o servicios que practican?	X			
13	¿Tiene un sistema contable computarizado el cual afirme el control de todos los movimientos y hechos económicos practicados como los registros auxiliares de todas las facturas de compras?	X			
14	¿Existe algún procedimiento que regule la facturación entrante diaria por compra?		X		No existe una regulación para verificar la especificación de las facturas.
15	¿Los comprobantes y facturas son examinadas por la persona a cargo y posteriormente es debidamente revisada por otra distinta verificando precios, codificaciones y su respectivo llenado?		X		No cuenta con un personal para la verificación de facturas, dando resultado negativo en la validación.
16	¿Existe un almacenamiento adecuado de las facturas de compra por cada mes y año?	X			Si cuentan con documentos de comprobantes, pero no existe un almacenamiento adecuado de las carpetas del año 2018 para bajo.

17	¿Presentan los Anexos Transaccionales (ATS) con sus respectivas declaraciones mensuales del IVA conforme la normativa vigente?	X			
18	¿Han existido inconsistencias en la declaración del IVA y presentación del ATS?	X			Mediante la revisión se pudo verificar que hay inconsistencias en la declaración del IVA de años anteriores.
19	¿Presentan medidas correctivas que testifiquen eventos imprevistos poco viables en el Anexo Transaccional (ATS)?	X			
20	¿Existen controles internos para recuperar los ingresos por la devolución del IVA pagado por la adquisición del bien o servicio?	X			Si existe un control, pero no factible para esa actividad.
21	¿En caso de existir la devolución por IVA son debidamente registrados en el libro diario contablemente?	X			
22	¿En años anteriores existió la asignación presupuestaria por la devolución del IVA por parte del Ministerio de Finanzas?	X			
23	¿Las transferencias por la devolución del IVA están debidamente registradas con la afectación patrimonial y afectación presupuestaria?	X			
24	¿Cuándo hay asignación presupuestaria por la devolución del IVA preparan presupuestos debidamente explicados en documentos para conocimiento de las autoridades?	X			
25	¿Realiza la solicitud a base de las disposiciones vigentes tanto de los años anteriores como del año 2021?	X			
26	¿Los comprobantes de venta están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos complementarios?		X		Los comprobantes en la prevalidación no cumplen con la especificación y característica.
27	¿Existe documentación suficiente y pertinente que respalde la solicitud de la devolución del IVA pagado años anteriores como del año 2021?	X			
28	¿Posee el registro contable de manera manual y computarizado para verificar el saldo acumulado de años anteriores como del año 2021?	X			
<b>TOTAL =</b>		<b>24</b>	<b>4</b>		

**Fuente:** (Ministerio de Finanzas, 2016)

## Análisis Narrativa del Cuestionario de Control Interno

En consideración con las preguntas efectuadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- Calificación Total Positiva (CT) = **24**
- Ponderación Total (PT) = **28**
- Nivel de Confianza (NC) = **85,71%**
- Nivel de Riesgo (NR) = **14,29%**
- Calificación de Riesgo (CR) = **Moderado**

El cuestionario de control interno fue formulado para la cuenta por cobrar años anteriores IVA-compras, con la finalidad de conocer la información de la devolución del IVA y ante ciertos detalles que se presentan en el GAD, como el control ante los registros económicos de los valores reconocidos y no reconocidos de años anteriores. Por lo tanto, de acuerdo al resultado se obtuvo un Nivel de Confianza del 85,71% (alto) con un Nivel de Riesgo del 14,29% (bajo), lo que significa que, debe aplicar el sistema de control interno para evaluar cada proceso que posee a la hora de elaborar y presentar la documentación de la devolución; y es así, como se podría conocer las deficiencias y contribuir estrategias que ayude a disminuir el nivel de riesgo e incremente el nivel de confianza. Además, se evidenció que:

- No existe un personal para la verificación de las características y especificaciones de los comprobantes de facturas y nota de venta por las compras realizadas.
- No se realiza una evaluación periódica mediante indicadores financieros de los saldos pendientes, para que dichos saldos en un futuro sean usados acorde a los objetivos del GAD.
- No existe un adecuado almacenamiento de la documentación del año 2017 y 2018 en comparación de los años 2019, 2020 y 2021, si en caso de requerir una prevalidación de años anteriores en un futuro no muy lejano.
- Si existe una documentación suficiente y pertinente que respalde a la devolución del IVA pagado en compra de años anteriores.
- En años anteriores las declaraciones del IVA fueron pagados con multas e intereses.

- En años anteriores contó con respuestas favorables en la recuperación y compensación de los saldos incobrables, mediante el respaldo suficiente de los comprobantes prevalidados en compras.

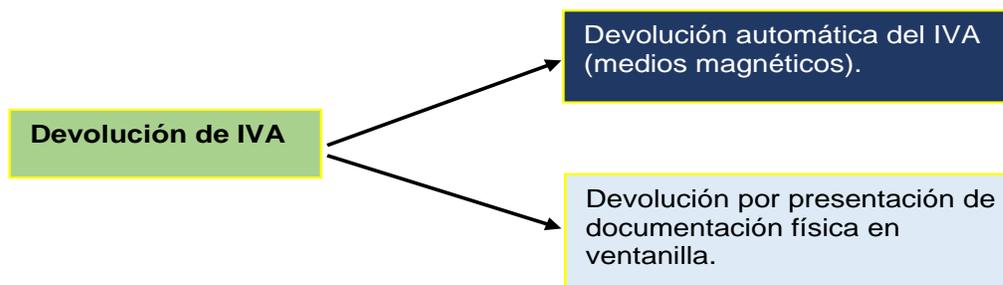
## 4.2 Análisis de la Información

### 1) Análisis Proceso del Componente

El SRI cuenta con dos formas para la devolución de los valores reconocidos del IVA pagado, por lo tanto, todas las entidades públicas deben presentar máximo hasta cinco años a partir de la fecha de la declaración del IVA según las resoluciones emitidas por parte del organismo competente. A continuación, se observa el debido proceso de la devolución IVA.

#### Figura 20.

*Proceso de la Devolución IVA*



*Fuente: (Asamblea Nacional, 2020)*

Además, según la resolución No. NAC-DGERCGC12-00106 del 21 de marzo de (2012), establece los siguientes lineamientos y pasos a seguir para la adecuada elaboración y presentación de la información como se detalla a continuación:

#### **Proceso 1. Ámbito de Aplicación.**

El GADPR Miguel Egas Cabezas para la debida compensación, si se encuentra registrado en el catastró de entidades, empresas y organismos del sector público como se observa en la Figura 21.

**Figura 21.***Registro del Catastro Institucional*

Mostrando 1 de 1 registro

Mostrar  registros/página

Página 1 de 1 de 1 resultados

RUC	ENTIDAD	ÁMBITO	PROVINCIA	CANTÓN	BASE LEGAL	REGISTRO OFICIAL
1060018630001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA	IMBABURA	OTAVALO	COOTAD Y RUC	193

*Fuente: (Contraloría General del Estado, 2022)***Proceso 2. Periodicidad.**

El GAD debe estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo como se observa en la Figura 22, y a la vez, haber presentado la declaración del IVA y el Anexo Transaccional del mes solicitado. Por lo que, la solicitud de verificación se realiza de manera mensual y una por cada mes.

**Figura 22.***Registro del RUC*

### Consulta de RUC

<b>RUC</b> 1060018630001	<b>Razón social</b> GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS
<b>Estado contribuyente en el RUC</b> <b>ACTIVO</b>	<b>Nombre comercial</b>

**Representante legal**

Nombre: YACELGA MUENALA GALO MARCELO  
Cédula/RUC: 1705673299

<b>Actividad económica principal</b>		OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
<b>Tipo contribuyente</b>	<b>Subtipo contribuyente</b>	
SOCIEDAD	REGIMEN AUTONOMO DESCENTRALIZADO	
<b>Clase contribuyente</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
OTROS	SI	
<b>Fecha inicio actividades</b>	<b>Fecha actualización</b>	<b>Fecha cese actividades</b>
27/10/2000	06/09/2019	
<b>Agente de retención</b>		
SI		

*Fuente: (SRI, Consulta de RUC en línea)*

### **Proceso 3. Requisito de Prevalidación.**

El GAD realizó la prevalidación a través de la página web institucional y acercándose de forma presencial a la ventanilla del SRI, en la cual, el ente calificó la información pertinente del anexo transaccional y la declaración del IVA. Por lo que, una vez obtenido el resultado de manera presencial, la entidad siguió con el siguiente proceso.

### **Proceso 4. Presentación de la Documentación.**

#### ***a. Devolución del IVA mediante la Presentación Física de Documentos***

El GADPR MEC presentó la solicitud con el resultado obtenido e impreso en el proceso de la prevalidación, pero como se evidenció hubo algunos comprobantes que contenía errores en la validación. Además, el responsable no efectuó la debida corrección de la información mediante la presentación de las copias certificadas o de ser el caso los comprobantes de retención.

Las solicitudes presentadas al SRI fueron firmadas por el responsable y contenía copia de la cédula de ciudadanía a color, copia del documento legalizado, donde justificaba la calidad de ser el representante. Además, para la entrega de la información de manera impresa y en medio magnético si fueron entregadas conforme al formato publicado en el SRI, para qué sustente la petición del valor total del IVA pagado y declarado, pero en el listado del anexo transaccional no todas las adquisiciones o datos fueron registrados correctamente para acceder al total solicitado.

Por otra parte, la copia de la certificación emitida por la entidad financiera si fueron presentadas con el número de RUC y la razón social del representante y demás informaciones conforme a la solicitud presentada. Por último, el SRI mencionó que, cuando exista el incumplimiento o modificación de la información, los sujetos pasivos adjuntarán la actualización de los datos, es decir, el GAD presentó la actualización, pero en algunas ocasiones no fueron favorables.

### **Proceso 5. Revisión de Valores.**

Una vez presentado la información, el SRI verificó la totalidad del impuesto pagado y declarado por parte del GAD, es decir, al momento de solicitar los valores del IVA, el ente descartó todos los valores ya compensados de años anteriores. Además, el Talón Resumen del anexo transaccional permitió a la entidad conocer los saldos reconocidos y no reconocidos de los meses solicitados.

#### **Proceso 6. Resolución y asignación presupuestaria**

El SRI una vez verificado y resuelto sobre la documentación del trámite presentado, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se pronunció sobre la petición y contenido del referido hecho mediante correo electrónico, es decir, para la obtención y acreditación de la asignación presupuestaria del GADPR MEC, el SRI calificó y aprobó, para qué, el MEF acredite todos los valores correspondientes.

#### **Proceso 8. Responsabilidad.**

Se evidenció que los datos consignados sobre la documentación y verificación de los valores equivalentes del IVA pagado y demás datos de la entidad del GAD PR Miguel Egas Cabezas fueron claras y seguras, por qué no existió ningún perjuicio en la información presentada; y es así, como el MEF acreditó todos los valores reconocidos a la cuenta del representante legal mostrando en esta parte una responsabilidad favorable.

#### ***b. Devolución Automática del IVA***

El GAD cumplió con todas las obligaciones tributarias ante el SRI y realizó la debida elaboración y preparación de la información a base de la resolución de NAC-DGERCGC16-00000152 del 14 de abril de (2016), con el fin de ahorrar el tiempo, por que, el proceso demoraba 72 horas desde la presentación de la solicitud.

Además, la presentación en la plataforma del SRI fue subida y cargada, y la denominación del archivo de Excel y PDF contenía el: "Número de RUC\_Nombre tipo de documento\_Año\_Mes", así mismo, algunos archivos estaban grabadas en un CD/DVD. También, la carta de certificación estaba junto con el archivo como señalaba el SRI, además, contenía un documento donde el representante legal concedía permiso al apoderado.

Por otra parte, la responsabilidad del archivo fue conservado según los plazos establecidos, para qué, luego la administración tributaria responsabilice y custodie la información recibida; igualmente, el apoderado mediante un aplicativo tecnológico generaba un clave único por cada documento digital; y además, para la verificación del ingreso, el archivo no contenía virus ni amenazas informáticas pero en la verificación de la documentación no contó con todos los requisitos necesarios para validar el 100% solicitado. Por lo tanto, para obtener una contestación favorable el GAD realizó y siguió el siguiente paso.

### Figura 23.

#### *Proceso de la Devolución Automática*

PASO.	PROCEDIMIENTO
1	Contar con claves de medios electrónicos para el sector público.
2	Presentar el respectivo formulario para el registro de una cuenta bancaria
3	Certificado bancario que acredite que la cuenta esta activa.
4	Estar al día con las obligaciones tributarias (presentación de la declaración y su anexo), las mismas que deben cumplirse en la forma, tiempo y condición apropiado para la validación.
5	Haber realizado los pagos pertinentes de la declaración del IVA de cada mes
6	Que el formulario de la declaración del IVA cargado por internet cumpla las validaciones consideradas del sistema.
7	No haber presentado una declaración sustitutiva en el periodo a solicitar.
8	El contribuyente no se encuentre en suspensión temporal, por la ejecución de procesos indebidos en la devolución automática del IVA.

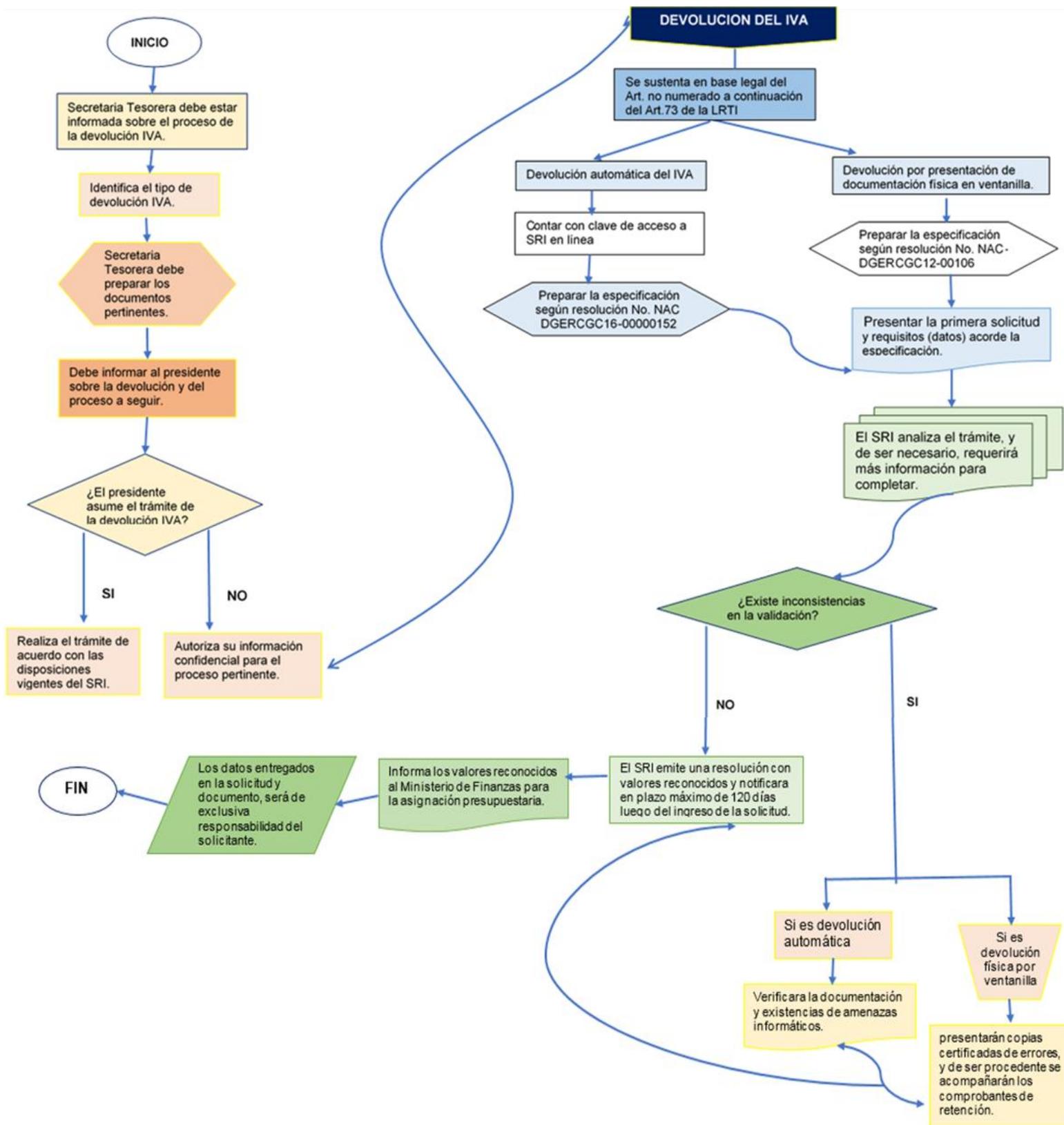
**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2020)

#### ***c. Flujograma del Proceso de la Devolución IVA***

Para comprender y entender del debido proceso de la recuperación del IVA se hizo un levantamiento utilizando el flujograma que es una herramienta grafica que proporciona de manera visual un entendimiento acerca de una actividad a realizar. Es decir, para comprender y entender de manera visual sobre el proceso de la recuperación del IVA del GADPR MEC se hizo una representación gráfica a base del flujograma.

Figura 24.

Proceso de la Devolución IVA



## 2) Análisis de los Comprobantes de Venta Solicitados Año 2017

Para analizar el proceso de la devolución IVA, es necesario recopilar toda la información de la elaboración de las declaraciones y anexos correspondientes de cada mes del año a solicitar; y eso por ello, que se necesitó la información de los comprobantes de venta del año 2017 al 2021 para analizar la población de facturas.

Además, para realizar el análisis se elaboró cuadros y gráficos estadísticos de los valores reconocidos y no reconocidos, de los años anteriores por compras de bienes o servicios. A continuación, se detalla el proceso que se ha seguido para la obtención de la información del año 2017 y por cada mes.

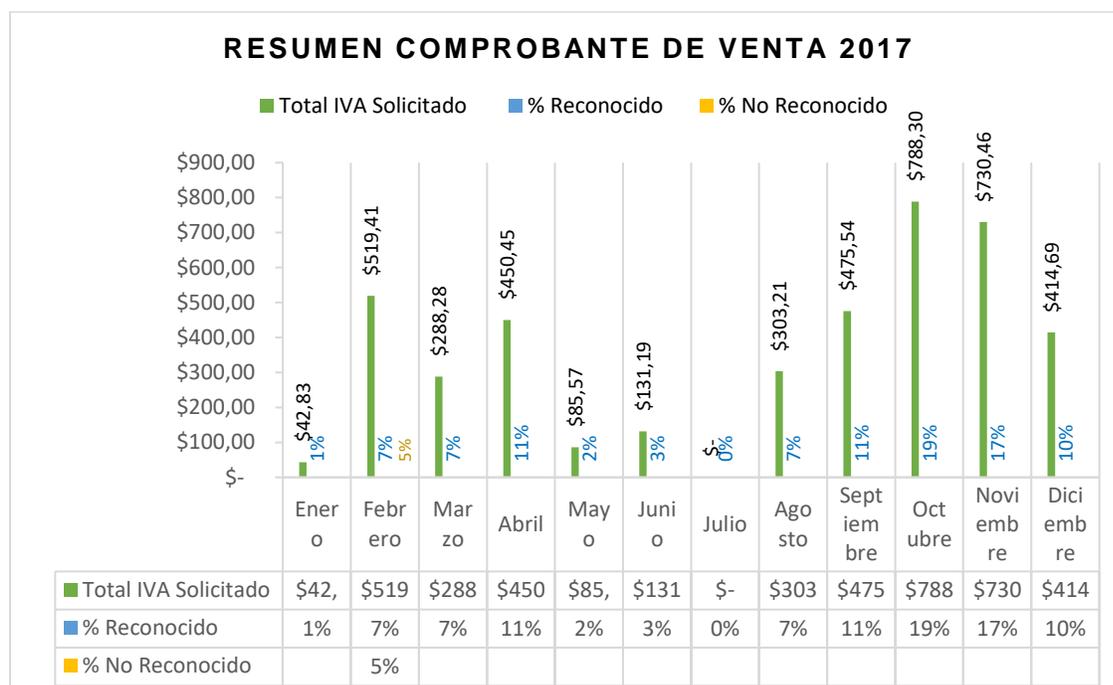
**Tabla 9.**

*Devolución IVA compras 2017*

Devolución IVA compras 2017 – 14%				
Año	Mes	Valor IVA Reconocido	Valor IVA NO Reconocido	TOTAL
2017	Enero	\$ 42,83	-	\$ 42,83
	Febrero	\$ 305,42	\$ 213,99	\$ 519,41
	Marzo	\$ 288,28	-	\$ 288,28
	Abril	\$ 450,45	-	\$ 450,45
	Mayo	\$ 85,57	-	\$ 85,57
	Junio	\$ 131,19	-	\$ 131,19
	Julio	\$ 00,00	-	\$ 00,00
	Agosto	\$ 303,21	-	\$ 303,21
	Septiembre	\$ 475,54	-	\$ 475,54
	Octubre	\$ 788,30	-	\$ 788,30
	Noviembre	\$ 730,46	-	\$ 730,46
	Diciembre	\$ 414,69	-	\$ 414,69
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.015,94</b>	<b>\$ 213,99</b>	<b>\$ 4.229,93</b>

*Fuente:* (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Una vez obtenido los valores de cada mes, se procedió a crear un gráfico estadístico en dólares y porcentajes para después analizar los comprobantes de venta reconocidos y no reconocidos del IVA, como se observa en la siguiente grafica del año 2017 de mes por mes.

**Figura 25.***Resumen Comprobante de Venta 2017*

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2017)

En el cuadro de resumen de comprobante de venta año 2017, se observa el total de IVA solicitado de enero a diciembre que equivale al 100%, por un valor de \$ 4.229,23 dólares, en donde el 95% representa el IVA reconocido por un valor de \$ 4.015,94 dólares, debido a que la institución elaboró y presentó de manera correcta la información de la devolución acorde a los contenidos establecidos por el SRI, por lo tanto la diferencia es de 5% equivalentes a \$ 213,99 dólares que representa al IVA no reconocido del mes de febrero, es decir, la institución solicitó una devolución de \$ 519,41 dólares que equivale a 12% del total, pero el SRI solo reconoció el 7% que equivale a \$ 305,42 dólares y 5% restante o faltante es el resultado de la Prevalidación de los comprobantes de venta, la cual contenía errores por no cumplir a cabalidad con los requisitos que establecía el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

A continuación, se adjunta el comprobante de venta del proveedor A y del proveedor B que contenían errores durante el proceso de la prevalidación.

**Figura 26.***Comprobantes de Venta Solicitados con Inconsistencias*

**SRI**

**LISTADO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 14% DEL IVA  
ANEXO A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA  
A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS  
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: feb-17

**DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS**

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
6	07/02/2017	1002847224001	PROVEEDOR A	1	308	001001	11120058881		563,50	78,89	
7	07/02/2017	1002847224001	PROVEEDOR A	1	305	001001	11120058881		690,00	96,60	
9	15/07/2017	1002535712001	PROVEEDOR B	1	438	001001	1119099309		75,00	10,50	
10	15/02/2017	1002535712001	PROVEEDOR B	1	437	001001	1119099309		100,00	14,00	
11	15/02/2017	1002535712001	PROVEEDOR B	1	100	001001	1119099309		100,00	14,00	
<b>TOTAL</b>									<b>1528,50</b>	<b>213,99</b>	

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Los comprobantes de venta solicitados por parte del GAD Parroquial Miguel Egas Cabezas del mes de febrero del año 2017 para la respectiva verificación de los valores del IVA con tarifa del 14% en compras, no fueron aprobados al 100%, es decir, el SRI reconoció solo el 7% de los comprobantes de venta equivalente a USD 305,42 dólares americanos, mientras que el 5% equivale a USD 213,99 dólares, la cual no fueron reconocidos por haber hallado 5 facturas mal digitado. Dando como resultado la negación de los comprobantes del proveedor A y B. Por lo tanto, se evidenció que la autorización y serie del comprobante no pertenecían al agente de retención, porque la serie y tipo de comprobante (compras) no pertenecía al proveedor según el resultado de la prevalidación.

A continuación, se adjunta el comprobante de venta del mes de febrero que no tenía errores durante el proceso de la prevalidación.

Figura 27.

## Comprobantes de Venta Solicitados sin Inconsistencias



LISTADO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 14% DEL IVA  
ANEXO A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA  
A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS  
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: feb-17

## DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	17/02/2017	1792442540001	PROVEEDOR - C	1	47003	003001	1119559830		201,97	28,28	
2	06/02/2017	1002601035001	PROVEEDOR - D	1	560	001001	1120142572		260,53	36,47	
3	06/02/2017	1704444395001	PROVEEDOR - E	1	1450	001001	1119570965		150,00	21,00	
4	07/02/2017	1003418033001	PROVEEDOR - F	1	226	001001	1118393346		402,19	56,31	
5	07/02/2017	1003418033001	PROVEEDOR - F	1	227	001001	1118393346		16,00	2,24	
8	03/02/2017	1768152560001	PROVEEDOR - G	1	55870490	001777		0302201701200177705	33,40	4,68	
12	15/02/2017	1792592305001	PROVEEDOR - H	1	83	001001	1120239503		310,00	43,40	
13	14/02/2017	1003453907001	PROVEEDOR - I	1	6	001002	1119858195		526,32	73,68	
14	14/02/2017	1707617005001	PROVEEDOR - J	1	10691	001001	1118995836		8,55	1,20	
15	18/02/2017	1710201102001	PROVEEDOR - K	1	20062	001001	1120184017		7,00	0,98	
16	17/02/2017	1792092108001	PROVEEDOR - L	1	19936	001002	1119890618		265,60	37,18	
<b>TOTAL</b>									<b>2181,56</b>	<b>305,42</b>	

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

En la respectiva verificación de los valores reconocidos por IVA con tarifa del 14% en compras, solo el 7% equivalente a USD 305,42 dólares americanos fueron compensados de manera automática a la cuenta del representante legal, mientras el 5% no fueron reconocidos. Es decir, en el resultado de la prevalidación que es el 12%, solo el 7% de los comprobantes de venta del mes de febrero no tenían errores. A continuación, en la Figura 30 se observa el Resultado emitido al GAD de las facturas.

**Figura 28.***Resultado de la Prevalidación*

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	1002847224001	ALMEIDA ESTEVEZ CESAR AUGUSTO	Compras	Comprobante:001001-305, Autorización:11120058881, Fecha emisión:07/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-25, Autorización comprobante Retención:140221707200100200000002510600 1863000, Fecha emisión retención:14/02/2017
27	1002847224001	ALMEIDA ESTEVEZ CESAR AUGUSTO	Compras	Comprobante:001001-308, Autorización:11120058881, Fecha emisión:07/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-26, Autorización comprobante Retención:140220170720010020000000261060 0186305, Fecha emisión retención:14/02/2017
27	1002847224001	ALMEIDA ESTEVEZ CESAR AUGUSTO	Compras	Comprobante:001001-305, Autorización:11120058881, Fecha emisión:07/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-25, Autorización comprobante Retención:140221707200100200000002510600 1863000, Fecha emisión retención:14/02/2017
27	1002535712001	ENCALADA TERAN RUBEN GENARO	Compras	Comprobante:001002-32, Autorización:1602201707200100200000003210 600186301, Fecha emisión:15/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-32, Autorización comprobante Retención:160220170720010020000000321060 0186301, Fecha emisión retención:16/02/2017

*Fuente:* (Servicio de Rentas Internas, 2017)

### Contabilización del Saldo No Reconocido Año 2017

Mediante la revisión documental y reporte de prevalidación de comprobantes, en los registros no se evidenció el valor de \$ 213,99 dólares de la factura de compra - proveedor A, la cual fue rechazado en la prevalidación del mes de febrero. A continuación, se presenta el valor que debía haber registrado.

**Tabla 10.**

*Valor No Reconocido 2017*

Valor no Reconocido IVA 2017		
Año	Mes	Valor no Recuperado
2017	Febrero	\$ 213,99
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 213,99</b>

## Registro del Asiento Contable No Reconocido

Los valores reconocidos y no reconocidos que fueron acreditados hasta diciembre de año 2017 se pasaron como parte del presupuesto del año 2018. Por lo tanto, al cierre contable del ejercicio 2017, el GAD debía realizar los ajustes y regulaciones respectivos de las cuentas por cobrar. Igualmente, de acuerdo a las reglas de cierre y apertura los saldos pendientes, que se conservaron en las cuentas del subgrupo 113.81.01 hasta diciembre del año 2017, debía reubicar a la cuenta contable del subgrupo 124.98 (Cuentas por Cobrar de Años Anteriores) como se observa en la Figura 29 y Figura 30.

**Figura 29.**

*Registro de Cierre de Cuentas por Cobrar del Año Anterior*

FECHA	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>4</b>			
31/12/2017	124	Deudores Financieros			
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	213,99		
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 213,99	
	113	Cuentas por Cobrar			
	113.85	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	213,99		
	113.85.81	Cuentas por Cobrar del Año Anterior Impuesto al Valor Agregado Compras			\$ 213,99
		(R/ Por cierre de cuentas por cobrar del año anterior)			
		<b>TOTAL =</b>		\$ 213,99	\$ 213,99

*Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)*

**Figura 30.**

*Registro de Cierre Cuentas por Cobrar Años Anteriores*

FECHA	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>4a</b>			
31/12/2017	124	Deudores Financieros			
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	213,99		
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 213,99	
	113	Cuentas por Cobrar			
	113.83	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	213,99		
	113.83.81	Cuentas por Cobrar Años Anteriores Impuesto al Valor Agregado-Compras			\$ 213,99
		(R/ Por cierre de cuentas por cobrar años anteriores)			
		<b>TOTAL =</b>		\$ 213,99	\$ 213,99

*Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)*

A continuación, se observa la acumulación de las cuentas por cobrar del año anterior como de años anteriores a la cuenta 124.98 para realizar el cierre del periodo 2017 como se observa en la Figura 31 y Figura 32.

**Figura 31.***Registro Cuentas por Cobrar Año Anterior*

FECHA	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>4b</b>			
31/12/2017	124	Deudores Financieros			
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	213,99		
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 213,99	
	124	Deudores Financieros			
	124.85	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	213,99		
	124.85.81	Cuentas por Cobrar del Año Anterior Impuesto al Valor Agregado Compras			\$ 213,99
		(R/ Por cierre de cuentas por cobrar del año anterior)			
		<b>TOTAL =</b>		\$ 213,99	\$ 213,99

*Fuente:* (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

**Figura 32.***Registro Cuentas por Cobrar Años Anteriores*

FECHA	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>4C</b>			
31/12/2017	124	Deudores Financieros			
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	213,99		
	124.98.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores Impuesto al Valor Agregado-Compras		\$ 213,99	
	124	Deudores Financieros			
	124.83	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	213,99		
	124.83.81	Cuentas por Cobrar Años Anteriores Impuesto al Valor Agregado-Compras			\$ 213,99
		(R/ Por cierre de cuentas por cobrar años anteriores)			
		<b>TOTAL =</b>		\$ 213,99	\$ 213,99

*Fuente:* (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

Por lo tanto, el GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas debe utilizar esta cuenta contable y procedimiento para acumular las cuentas por cobrar. La cual, se disminuirá la cuenta contable conforme al cobro de los valores pendientes de la devolución.

### **Contabilización del Saldo Reconocido Año 2017**

Mediante la revisión documental y reporte de prevalidación de comprobantes se evidencio el buen manejo y registro del saldo cobrado dentro del asiento contable.

**Tabla 11.***Valor Reconocido 2017*

Valor Reconocido IVA 2017		
Año	Mes	Valor Recuperado
2017	Febrero	\$ 305,42
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 305,42</b>

### Registro del Asiento Contable Reconocido

Para la contabilización de los valores reconocidos del IVA en compras, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la subsecretaria de presupuesto fijan los recursos en la partida presupuestaria del código 88.10.03 (A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales) de la cuenta contable 636.30.03, como se observa en la Figura 33.

**Figura 33.***Registro Contable por la Transferencia*

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER	CODIGO	PARTIDA
	5					
636	Transferencias Entregadas					
636.30	Transferencias de Capital por Reintegros del IVA	305,42				
636.30.03	A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales		\$ 305,42		88.10.03	A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales
213	Cuentas por Pagar					
213.88	Cuentas por Pagar Transferencias y Donaciones de Capital			\$ 305,42		
	(R/ Por transferencia del Estado al GAD PR MEC)					
	<b>TOTAL =</b>		\$ 305,42	\$ 305,42		

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

Luego, para el debido registro del GADPR MEC la secretaria tesorera registró los asientos contables como un ingreso por la transferencia recibida por parte de la Subsecretaria del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas en la partida presupuestaria código 28.10.03 (Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales).

**Figura 34.***Registro Contable del GAD*

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER	CODIGO	PARTIDA	GASTO		INGRESO
							COMPROMISO	OBLIGACION	DEVENGADO
	<b>5a</b>								
113	Cuentas por Cobrar								
113.28	Cuentas por Cobrar Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión		\$ 305,42						
626	Transferencias Recibidas								
626.30	Compensación del IVA	305,42							
626.30.03	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.			\$ 305,42	<b>28.10.03</b>	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.			\$ 305,42
	<b>(R/ Por la transferencia recibida del Estado al GAD PR MEC)</b>								
	<b>TOTAL =</b>		\$ 305,42	\$ 305,42					

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

Luego del registro anterior, se procedió a registrar el cobro recibido por la transferencia que envió el estado y para el registro se registrará de la siguiente manera.

**Figura 35.***Registro del Cobro por la Transferencia Recibida*

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>5b</b>			
111	Efectivo y Equivalente de Efectivo			
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		\$ 305,42	
113	Cuentas por Cobrar			
113.28	Cuentas por Cobrar Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión			\$ 305,42
	<b>(R/ Por cobro a través de bancos de transferencia recibida)</b>			
	<b>TOTAL =</b>		\$ 305,42	\$ 305,42

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

La contabilización del estado por la transferencia recibida por los valores reconocidos del IVA pagado compras, deberá ser utilizados para invertir en obras o proyectos que beneficie a la comunidad en general.

### 3) Análisis de los Comprobantes de Venta Solicitados Año 2018

Para realizar el análisis se elaboró los cuadros y gráficos estadísticos de los valores reconocidos y no reconocidos de los años anteriores por compras de bienes o servicios. Por lo tanto, mediante la revisión documental en el año 2018 no hubo mucha inconveniencia en el proceso de la prevalidación de comprobantes, es decir, el GADPR MEC obtuvo una compensación favorable como se observa en la Tabla 12.

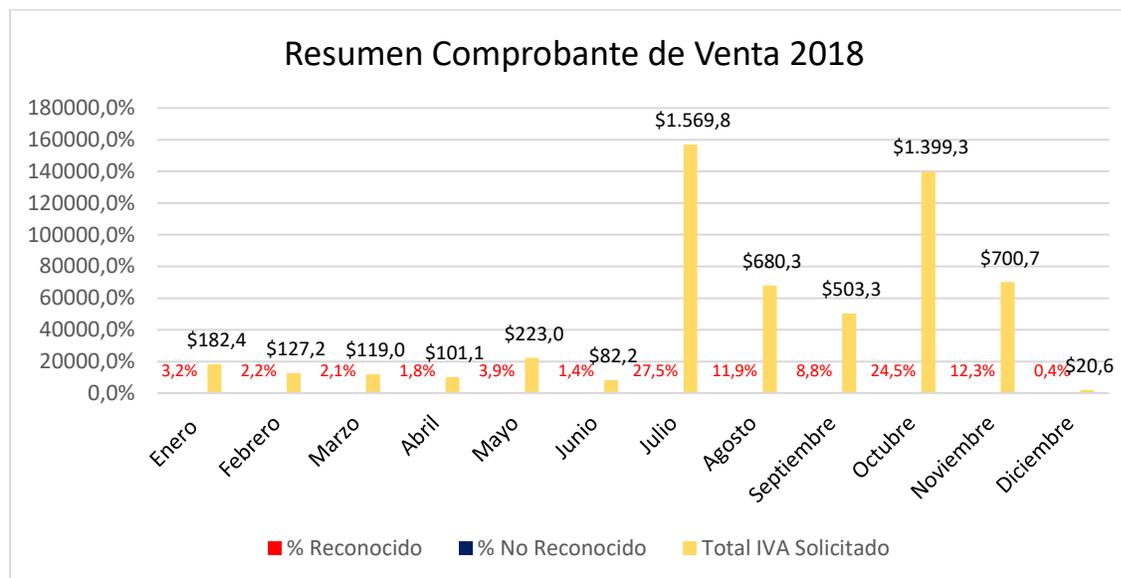
**Tabla 12.**

*Devolución IVA compras 2018*

Devolución IVA compras 2018 – 12%				
Año	Mes	Valor IVA Reconocido	Valor IVA NO Reconocido	TOTAL
2018	Enero	\$ 182,38	-	\$ 182,38
	Febrero	\$ 127,19	-	\$ 127,19
	Marzo	\$ 119,03	-	\$ 119,03
	Abril	\$ 101,05	-	\$ 101,05
	Mayo	\$ 223,02	-	\$ 223,02
	Junio	\$ 82,20	-	\$ 82,20
	Julio	\$ 1569,77	-	\$ 1569,77
	Agosto	\$ 680,27	-	\$ 680,27
	Septiembre	\$ 503,29	-	\$ 503,29
	Octubre	\$ 1399,33	-	\$ 1399,33
	Noviembre	\$ 700,70	-	\$ 700,70
	Diciembre	\$ 20,61	-	\$ 20,61
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.708,84</b>	<b>-</b>	<b>\$ 5.708,84</b>

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Mediante la información obtenida se prosiguió a realizar la representación gráfica del año 2018 para conocer el porcentaje del valor reconocido por compra de bienes o servicio. Además, con los datos obtenidos se pudo analizar e interpretar el comportamiento de las adquisiciones que efectuó el GADPR MEC durante dicho período. A continuación, en la siguiente figura se detalla los datos obtenidos del año 2018.

**Figura 36.***Resumen Comprobante de Venta 2018*

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2018)

En el cuadro de resumen de comprobante de venta año 2018, se observa el total del IVA solicitado de enero a diciembre que equivale al 100% con un valor de \$ 5.708,84 dólares, es decir, la presentación de la información al SRI en el proceso de la prevalidación de las facturas y los demás comprobantes de venta por compra fue favorablemente reconocidos; de la misma manera, con la compensación obtenida la institución logró solventar proyectos y obras acorde a la necesidad del pueblo. Además, para presentar el registro contable del año 2018 se tomó cualquier mes de dicho periodo.

### Registro del Asiento Contable Reconocido 2018

Para realizar el asiento contable se trabajó con los datos del mes de septiembre como un ejemplo práctico que se presenta a continuación.

**Tabla 13.***Valor Reconocido 2018*

Valor Reconocido IVA 2018		
Año	Mes	Valor Recuperado
2018	Septiembre	\$ 503,29
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 503,29</b>

Para la contabilización de las partidas presupuestarias de los valores reconocidos del IVA en compras es la misma, por lo tanto, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la subsecretaría de presupuesto fijaran los recursos en la partida presupuestaria 88.10.03 (A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales) de la cuenta contable 636.30.03, como se observan a continuación.

### Figura 37.

#### Registro Contable por la Transferencia 2018

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER	CODIGO	PARTIDA
	<b>8</b>					
636	Transferencias Entregadas					
636.30	Transferencias de Capital por Reintegros del IVA	503,29				
636.30.03	A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales		\$ 503,29		<b>88.10.03</b>	A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales
213	Cuentas por Pagar					
213.88	Cuentas por Pagar Transferencias y Donaciones de Capital			\$ 503,29		
	(R/ Por transferencia del Estado al GAD PR MEC)					
	<b>TOTAL =</b>		\$ 503,29	\$ 503,29		

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

### Figura 38.

#### Registro Contable por la Transferencia Recibida GAD 2018

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER	CODIGO	PARTIDA	GASTO		INGRESO
							COMPROMISO	OBLIGACION	DEVENGADO
	<b>8a</b>								
113	Cuentas por Cobrar								
113.28	Cuentas por Cobrar Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión		\$ 503,29						
626	Transferencias Recibidas								
626.30	Compensación del IVA	503,29							
626.30.03	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.			\$ 503,29	<b>28.10.03</b>	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.			\$ 503,29
	(R/ Por la transferencia recibida del Estado al GAD PR MEC)								
	<b>TOTAL =</b>		\$ 503,29	\$ 503,29					

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

**Figura 39.***Registro de Cobro por la Devolución IVA septiembre 2018*

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>8b</b>			
111	Efectivo y Equivalente de Efectivo			
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		\$ 503,29	
113	Cuentas por Cobrar			
113.28	Cuentas por Cobrar Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión			\$ 503,29
	<b>(R/ Por cobro a través de bancos de transferencia recibida )</b>			
	<b>TOTAL =</b>		<b>\$ 503,29</b>	<b>\$ 503,29</b>

*Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)***4) Análisis de los Comprobantes de Venta Año 2019**

Mediante la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos de los valores reconocidos y no reconocidos por compras de bienes o servicios, se pudo obtener el siguiente resumen, para así clasificarlo mes por mes, como se detalla a continuación.

**Tabla 14.***Devolución IVA compras 2019*

Devolución IVA compras 2019 – 12%				
Año	Mes	Valor IVA Reconocido	Valor IVA NO Reconocido	TOTAL
2019	Enero	\$ 93,39	-	\$ 93,39
	Febrero	\$ 338,18	-	\$ 338,18
	Marzo	\$ 153,03	-	\$ 153,03
	Abril	\$ 199,41	-	\$ 199,41
	Mayo	\$ 152,57	-	\$ 152,57
	Junio	\$ 523,29	-	\$ 523,29
	Julio	-	\$ 523,29	\$ 523,29
	Agosto	\$ 144,62	-	\$ 144,62
	Septiembre	\$ 36,85	-	\$ 36,85
	Octubre	\$ 299,61	-	\$ 299,61
	Noviembre	\$ 227,44	-	\$ 227,44
	Diciembre	\$ 152,99	-	\$ 152,99
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.322,08</b>	<b>\$ 523,29</b>	<b>\$ 2.846,07</b>

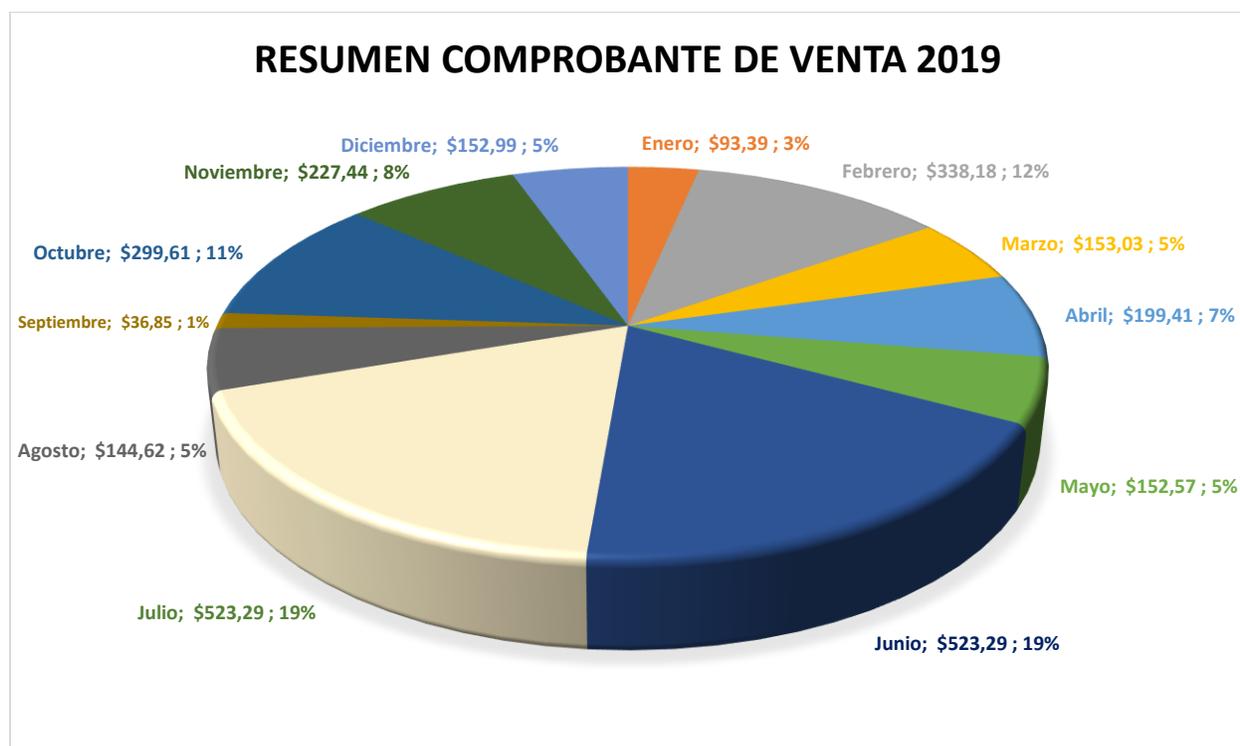
*Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2019)*

Mediante la información obtenida, se pudo evidenciar que en la primera elaboración y presentación de la documentación para la respectiva devolución del IVA del mes de enero no fue favorablemente aceptado, porque no tenía un respaldo completo

de la información y porque tenía errores en la prevalidación. Por lo que, el responsable o declarante del GAD optó por una declaración sustitutiva para reanudar o hacer nuevamente una nueva documentación completa sin errores; y así, poder reemplazar al primer documento original presentado que contenía errores. Es decir, el ente regulador si pudo reconocer al GAD PR MEC sobre el valor solicitado mediante la declaración sustitutiva que realizó. Por otra parte, con los datos resumidos se prosiguió a realizar la representación gráfica del año 2019 para conocer el porcentaje del valor reconocido y no reconocido por compras de bienes o servicio, como se detalla a continuación.

#### Figura 40.

##### Resumen Comprobante de Venta 2019



**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2019)

En el año 2019 el valor no reconocido del IVA fue el 19% que representa al mes de julio con un valor de \$ 523,29 dólares, mientras el 81% que equivale a \$ 2.322,08 dólares son los valores reconocidos por parte del ente regulador. De igual manera, el valor no recuperado fue, porque presentaba errores en el proceso de la prevalidación de comprobantes de venta, además en el reporte de resultado se evidenció que la

autorización de comprobantes como el número de factura y serie no pertenecía a un agente de retención, es decir, la razón social o RUC del proveedor no estaba autorizado para ser un agente de retención por la no actualización. Sin embargo, también algunas facturas de los contribuyentes sujetos a retención no fueron debidamente digitados al momento de trasladar los datos al sistema del SRI.

### 5) Análisis de los Comprobantes de Venta Año 2020

La elaboración de los cuadros y gráficos estadísticos de los valores reconocidos y no reconocidos año 2020 por compra de bienes o servicios permite al ente tener una medición gradual en porcentaje sobre el ingreso generado en adquisiciones. Por lo tanto, en este año mediante la revisión documental se recopiló la siguiente información.

**Tabla 15.**

*Devolución IVA compras 2020*

Devolución IVA compras 2020 – 12%				
Año	Mes	Valor IVA Reconocido	Valor IVA NO Reconocido	TOTAL
2020	Enero	\$ 466,57	-	\$ 466,57
	Febrero	\$ 1.513,86	-	\$ 1.513,86
	Marzo	\$ 51,81	-	\$ 51,81
	Abril	\$ 140,59	-	\$ 140,59
	Mayo	\$ 174,96	-	\$ 174,96
	Junio	\$ 69,54	-	\$ 69,54
	Julio	\$ 201,80	-	\$ 201,80
	Agosto	\$ 164,53	-	\$ 164,53
	Septiembre	\$ 184,68	-	\$ 184,68
	Octubre	\$ 226,16	-	\$ 226,16
	Noviembre	\$ 262,76	-	\$ 262,76
	Diciembre	\$ 83,46	-	\$ 83,46
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.540,72</b>	<b>-</b>	<b>\$ 3.540,72</b>

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2020)

En el año 2020 la devolución del IVA del mes de enero a junio si fueron compensados, mientras que en el mes de julio hubo una falencia que no permitió obtener el valor solicitado de manera inmediata, porqué la información contenía errores en el proceso de la prevalidación de comprobantes, es decir, en el mes de julio con la presentación de una declaración sustitutiva el ente pudo obtener la compensación de los

\$ 201,80 dólares; y de igual manera, durante agosto a diciembre no hubo ningún inconveniente. Por lo que, en la siguiente figura se detalla todos los valores efectuados.

**Figura 41.**

*Resumen Comprobante de Venta 2020*



**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Por parte del ente regulador durante la pandemia del año 2020 el valor reconocido del IVA fue el 100% que equivale a \$ 3.540,08 dólares. Así mismo, en el mes de julio, se evidenció que el 5,70% del valor solicitado solo el 2% no fue compensado de manera inmediata, por contener errores, es decir, para conseguir los \$ 70,81 dólares faltantes que representa al 2%, la institución realizó una declaración sustitutiva y adjunto el comprobante de venta más una hoja de la declaración en la fuente de 0,73 ctv., que hacía falta para poder adjuntar y completar la documentación, en cambio, de agosto a diciembre no hubo ningún inconveniente con la elaboración y presentación de la información para la devolución del IVA. Por último, se constató que, en el mes de febrero el valor compensado fue el más representativo en comparación con los demás meses.

### 6) Análisis de los Comprobantes de Venta Año 2021

Se elaboró los cuadros y gráficos estadísticos de los valores reconocidos y no reconocidos por compras de bienes o servicios. Por lo tanto, mediante la revisión documental en el año 2021 no hubo inconveniencia en el proceso de la compensación del IVA en comparación a los años anteriores, pero si hubo una nueva disposición aprobada por parte del MEF. A continuación, en la siguiente tabla se detalla los siguientes valores compensados.

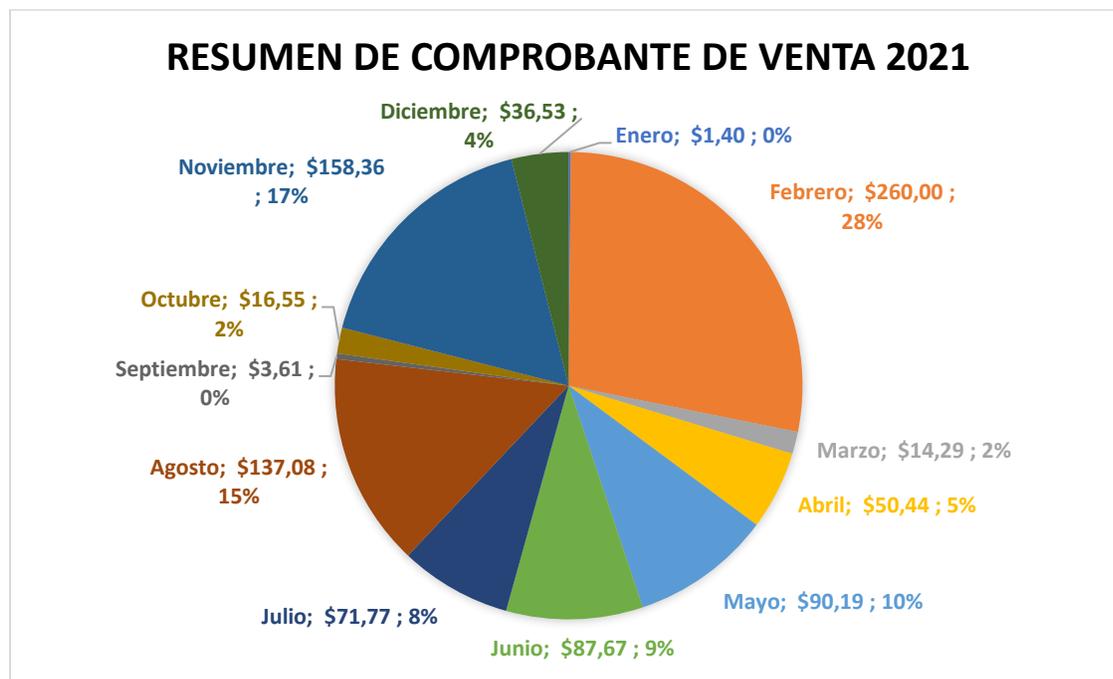
**Tabla 16.**

*Devolución IVA compras 2021*

Devolución IVA compras 2021				
Año	Mes	Valor IVA Reconocido	Valor IVA NO Reconocido	TOTAL
2021	Enero	\$ 1,40	-	\$ 1,40
	Febrero	\$ 260,00	-	\$ 260,00
	Marzo	\$ 14,29	-	\$ 14,29
	Abril	\$ 50,44	-	\$ 50,44
	Mayo	\$ 90,19	-	\$ 90,19
	Junio	\$ 87,67	-	\$ 87,67
	Julio	\$ 71,77	-	\$ 71,77
	Agosto	\$ 137,08	-	\$ 137,08
	Septiembre	\$ 3,61	-	\$ 3,61
	Octubre	\$ 16,55	-	\$ 16,55
	Noviembre	\$ 158,36	-	\$ 158,36
	Diciembre	\$ 36,53	-	\$ 36,53
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 927,89</b>	<b>-</b>	<b>\$ 927,89</b>

*Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2021)*

El GAD durante el mes de enero a agosto tuvo una compensación de \$ 712,84 dólares por reintegro del IVA, además, se evidenció que todos los movimientos económicos por adquisición de bienes o servicios fueron debidamente registrados y contabilizados en el libro diario del mismo mes, debido al cambio y nueva resolución del NAC-DGERCGC21-00000037 del 10 de agosto de 2021, es decir, para la declaración del 12% del IVA se terminó una vez emitido la nueva disposición del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Por lo tanto, en la siguiente figura se pudo medir el porcentaje de los valores compensados.

**Figura 42.***Resumen Comprobante de Venta 2021***Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2021)

En el transcurso de los meses de enero a agosto el GAD obtuvo una compensación del 28,5% que equivale a \$ 712,84 dólares por concepto de IVA en compras, es decir, para la obtención de los \$ 137,08 dólares del mes de agosto o el 15% del total, la institución adjuntó la declaración del IVA del 12% del mes de julio; y que al mismo tiempo fue la última declaración del 12% realizado por parte de la entidad. Además, estos sucesos cambiantes por parte del MEF y a través del SRI emitieron la nueva resolución de NAC-DGERCGC21-00000037 del 10 de agosto de 2021, con la intención de que todas las entidades del estado tengan una retención del 100% del IVA, es decir, todos los movimientos económicos realizados durante el mes de agosto fueron declarados al siguiente mes con el 100% del IVA, en este caso, el GAD declaró en el mes de septiembre \$ 30,11; octubre \$ 137,95; noviembre \$ 1.319,64 y diciembre \$ 304,39 dólares; manteniendo a sí en la cuenta del representante legal todos los valores retenidos sin necesidad de transferir al SRI. Por lo que, durante el año tuvo una compensación de \$ 927,89 dólares.

### 4.3 Análisis y Presentación de Resultados del Caso

El GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura se constituye legalmente el 30 de septiembre de 1947, según decreto No. 657 del 30 de abril de 1946. Posteriormente, según la resolución del año 2015 resuelve entregar al GAD el Registro Oficial del Reglamento Orgánico Funcional.

- **Filosofía Institucional:** Se encuentra establecidos en el Reglamento Orgánico Funcional del GAD Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas.
- **Estructura Organizacional:** Está conformada por los siguientes niveles.

#### Figura 43.

##### *Estructura Funcional GADPR MEC*

<b>GADPR Miguel Egas Cabezas</b>
• Nivel de participación
• Nivel de planificación
• Nivel legislativo
• Nivel ejecutivo
• Nivel operativo

*Fuente:* (Luis Males, 2020)

#### **A. Resultados del Análisis**

El presente estudio de análisis fue realizado considerando la documentación emitida por parte del GADPR MEC, con el fin de comprender de una mejor manera la situación actual administrativa y contable del manejo y control de la devolución del IVA en compras.

##### **1. Deficiencia en el Proceso de la Devolución IVA Pagado.**

###### **Situación actual**

Se determinó que, las solicitudes presentadas en años anteriores no siguieron el debido procedimiento de control, debido al desconocimiento de la información publicada por parte del organismo competente sobre el proceso y preparación de la documentación

por línea. Además, se evidencia ausencia de un control y seguimiento en el cobro de las cuentas por cobrar años anteriores.

Los comprobantes de años anteriores por compra, como las facturas y notas de venta fueron recibidos sin previa revisión, ocasionando que no se logre la recuperación de los valores del IVA por cuanto existió errores de digitación en la numeración de los comprobantes y debido a la falta de seguimiento y supervisión a la hora de cargar la información al sistema. De igual manera, se evidencia que las declaraciones de IVA años anteriores no fueron declarados en el mes correspondiente generando recargos de intereses y multas por pagar.

## 2. Deficiencia en el Manejo, Registro y Control del Cobro IVA.

### Situación actual

Se determinó que existe un saldo recuperado de \$ 16.515,47 dólares a favor y un saldo pendiente de cobro de \$ 737,98 dólares por concepto del IVA pagado en compras que debe recuperar el GADPR Miguel Egas Cabezas. A continuación, se presenta la Tabla 20 sobre los valores cobrados y no cobrados.

**Tabla 17.**

*Valor del IVA Cobrado y No Cobrado*

PERIODOS SOLICITADOS			
AÑO	Valor Devuelto	Valor No Devuelto	TOTAL
2017	\$ 4.015,94	\$ 213,99	\$ 4.229,93
2018	\$ 5.708,84	\$ -	\$ 5.708,84
2019	\$ 2.322,08	\$ 523,99	\$ 2.846,07
2020	\$ 3.540,72	\$ -	\$ 3.540,72
2021	\$ 927,89	\$ -	\$ 927,89
<b>TOTAL =</b>	<b>\$ 16.515,47</b>	<b>\$ 737,98</b>	<b>\$ 16.515,47</b>

*Fuente:* (Servicio de Rentas Internas, 2022)

El cumplimiento de las resoluciones emitidas por el SRI junto con la Tabla 20, se evidencia que, en los años anteriores el ingreso por el IVA del 100% solo el 4% no fueron compensados, mientras que el 96% del IVA causado si fueron reconocidos y usados de

la mejor manera para realizar obras o proyectos conforme a la necesidad presentada dentro de la comunidad en general.

Por otra parte, se evidencia que no existe una actualización de datos donde refleje la situación financiera actual de las cuentas por cobrar años anteriores. Después, se pudo determinar que no realiza una evaluación periódica mediante indicadores financieros de los saldos pendientes, para que dichos saldos en un futuro sean usados acorde a los objetivos del GAD.

Por último, todos los movimientos económicos realizados por parte de la entidad en la adquisición de bienes o servicios son debidamente registrados y contabilizados en el libro diario, según la resolución NAC-DGERCGC21-00000037 del 10 de agosto de 2021. Es decir, a partir del mes de septiembre se evidencia una aplicación de retención del 100% del IVA, valor que será compensado con el IVA, por lo que, se considera una devolución automática, quedando pendiente de recuperar los valores que no fueron prevalidos por diferentes deficiencias presentadas, ante lo cual la administración del GAD tomará las mejores decisiones a fin de recuperar estos recursos.

## **Conclusiones**

1. La falta de las políticas establecidas para la devolución del IVA concerniente al control y seguimiento dentro de la entidad generó una desviación administrativa por no contar con un sistema de control estandarizado en cada actividad. La afectación se dio lugar en la disminución del presupuesto por el ingreso no recuperado, por la no gestión y supervisión dentro del debido proceso.
2. Se evidencia que la contabilización es acorde a las resoluciones emitidas por el SRI, es por ello, que a partir del mes de septiembre del 2021 se realiza la retención del 100% valor que será considerado como una devolución automática del IVA, ya que no se remitirá al SRI esas retenciones, sino que

será compensado con el IVA en compras. Además, se evidenció que tiene un saldo pendiente de recuperación de años anteriores por errores de digitación en los comprobantes de las facturas, además no registró en el mes que correspondía, razones por las cuales no fue posible la prevalidación por parte del SRI. Por lo tanto, los rubros que están reflejando en el estado financiero asciende a \$ 737,98 dólares. Debiendo la administración del GAD realizar las gestiones necesarias para lograr la recuperación de los valores antes indicados.

## **Recomendaciones**

### **Al Presidente y Secretaria Tesorera del GADPR Miguel Egas Cabezas**

1. Deberán disponer de un sistema de control estandarizado de la gestión administrativa a largo plazo para precautelar y manejar de la mejor manera los recursos públicos. Además, la Secretaria Tesorera deberá verificar y revisar todos los comprobantes de compras antes de subir al sistema.
2. Deberá difundir e implantar un ambiente de trabajo proactivo para el debido cumplimiento de las metas institucionales. De igual manera, la Secretaria Tesorera para presentar los presupuestos disponibles, deberá realizar los indicadores de los valores recuperados y no recuperados por la devolución del IVA.

### Referencias

- Amaya Canas, M. (24 de 11 de 2020). *QUÉ ES EL MÉTODO CUANTITATIVO, CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIA CON EL CUALITATIVO*. Obtenido de QUÉ ES EL MÉTODO CUANTITATIVO, CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIA CON EL CUALITATIVO: Obtenido de [https://tendencias.com/life/que-es-el ...](https://tendencias.com/life/que-es-el...)
- Amayas, M. (24 de 11 de 2020). *QUÉ ES EL MÉTODO CUANTITATIVO, CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIA CON EL CUALITATIVO*. Obtenido de QUÉ ES EL MÉTODO CUANTITATIVO, CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIA CON EL CUALITATIVO: Obtenido de [https://tendencias.com/life/que-es-el ...](https://tendencias.com/life/que-es-el...)
- Asamblea Nacional. (14 de 06 de 2005). *Código Tributario*. Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-tributario>
- Asamblea Nacional. (04 de 09 de 2018). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Asamblea Nacional. (28 de 01 de 2020). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION*. Obtenido de <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Asamblea Nacional. (29 de 10 de 2020). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-gads-y-universidades>
- Asamblea Nacional. (19 de Enero de 2022). *REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Obtenido de <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Reglamento-para-la-Aplicacion-de-la-Ley-de-Regimen-Tributario-Interno-.pdf>
- Calderón , M., & Porfiria, B. (2017). *Control en la administración de las cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa globalolimp sa de la ciudad de Guayaquil*. Obtenido de Control en la administración de las cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa globalolimp sa de la ciudad de Guayaquil: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1967>

- Código. (21 de Agosto de 2018). *Código Tributario*. Obtenido de Código Tributario:  
<https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-tributario>
- Constitución de la República del Ecuador. (03 de 09 de 2003). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de  
<https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=15&tipo=nor>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (20 de Octubre de 2008).  
*CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Obtenido de  
[https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Contraloría General del Estado. (2022). *Consulta de catastro*. Recuperado el 15 de 06 de 2022, de <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/Catastro>
- COOTAD. (31 de Diciembre de 2019). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION*. Obtenido de CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Ferreya Adriana. (2014). *Metodología de la investigación I*. Editorial Brujas. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/utnorte/titulos/77034>
- GARCÍA, I. (25 de 9 de 2019). *INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA, DESCRIPTIVA, EXPLICATIVA Y CORRELACIONAL*. Obtenido de INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA, DESCRIPTIVA, EXPLICATIVA Y CORRELACIONAL: [http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/108148/secme-1623\\_1.pdf?sequence=1](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/108148/secme-1623_1.pdf?sequence=1)
- Guadalupe Guerrero Dávila. (2015). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/utnorte/titulos/40363>
- IMELDA, G. (25 de 9 de 2019). *INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA, DESCRIPTIVA, EXPLICATIVA Y CORRELACIONAL*. Obtenido de INVESTIGACIÓN

EXPLORATORIA, DESCRIPTIVA, EXPLICATIVA Y CORRELACIONAL:

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/108148/secme->

[1623\\_1.pdf?sequence=1](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/108148/secme-1623_1.pdf?sequence=1)

Interna, S. d. (16 de Julio de 2016). *ANEXOS Y GUIAS*. Obtenido de ANEXOS Y

GUIAS: [https://www.sri.gob.ec/web/intersri/formularios-e-](https://www.sri.gob.ec/web/intersri/formularios-e-instructivos1?p_l_back_url=%2Fbuscador%3Fq%3Dresolucion%2520de%2520a)

[instructivos1?p\\_l\\_back\\_url=%2Fbuscador%3Fq%3Dresolucion%2520de%2520a](https://www.sri.gob.ec/web/intersri/formularios-e-instructivos1?p_l_back_url=%2Fbuscador%3Fq%3Dresolucion%2520de%2520a)

[nexo%2520transaccional%2520simplificado%25202022](https://www.sri.gob.ec/web/intersri/formularios-e-instructivos1?p_l_back_url=%2Fbuscador%3Fq%3Dresolucion%2520de%2520a)

LOCGE. (18 de Diciembre de 2015). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*

. Obtenido de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado :

[https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5\\_ecu\\_ane\\_cge\\_23\\_ley\\_org\\_cge.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_23_ley_org_cge.pdf)

LOEP. (19 de Mayo de 2017). *LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS*. Obtenido

de LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS:

[https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/LEY-](https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/LEY-ORGANICA-DE-EMPRESAS-PUBLICAS.pdf)

[ORGANICA-DE-EMPRESAS-PUBLICAS.pdf](https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/LEY-ORGANICA-DE-EMPRESAS-PUBLICAS.pdf)

LRTI. (16 de Septiembre de 2017). *VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A*

*GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GADS, UNIVERSIDADES*

*Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS*. Obtenido de VERIFICACIÓN DE

VALORES DEL IVA A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

GADS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS:

<https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-gads-y-universidades>

LRTI. (21 de Agosto de 2018). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*.

Obtenido de LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI:

[https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf)

[a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf)

LRTI. (30 de Diciembre de 2021). *REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE*

*RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Obtenido de REGLAMENTO PARA

APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI:

<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/40357277/REGLAMENTO+PAR>

A+APLICACION+LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/  
cb58179e-9f9a-453d-bd20-17374ca5414f

- Luis Males, J. M. (2020). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. Otavalo.
- Meire. (04 de 06 de 2018). *Diagrama de Flujo (Flujograma) de Proceso*. Obtenido de Diagrama de Flujo (Flujograma) de Proceso:  
<https://blogdelacalidad.com/diagrama-de-flujo-flujograma-de-proceso/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (29 de Marzo de 2022). *CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/03/CATALOGO-GENERAL-DE-CUENTAS-CONTABLES-SPNF-29-MARZO-2022-PUBLICAR.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (27 de 04 de 2016). *Anexo Acuerdo Ministerial 067 Normativa de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de *NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL*: [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo\\_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf)
- Reina Minda, E. N., Bethsabé , M., & Tapia , S. (2018). *Análisis financiero de las cuentas por cobrar y su afectación en la liquidez*. Obtenido de *Análisis financiero de las cuentas por cobrar y su afectación en la liquidez*:  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2442>
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, pp. 1-26. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20652069006>

- Servicio de Rentas Internas. (17 de Febrero de 2017). Comprobante de Venta Solicitados. Imbabura.
- Servicio de Rentas Internas. (17 de Febrero de 2017). Resultado de Prevalidación de Solicitudes. Imbabura. Recuperado el 18 de 06 de 2022
- Servicio de Rentas Internas. (2018). Comprobante de Venta Solicitado. Recuperado el 20 de 07 de 2022
- Servicio de Rentas Internas. (2019). Comprobante de Venta Solicitado. Imbabura. Recuperado el 21 de 07 de 2022
- Servicio de Rentas Internas. (2020). Comprobante de Venta Solicitado. Imbabura. Recuperado el 23 de 07 de 2022
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Comprobante de Venta Solicitado. Imbabura. Recuperado el 24 de 07 de 2022
- Servicio de Rentas Internas. (22 de Mayo de 2022). *CALENDARIO TRIBUTARIO*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/calendario-responsabilidades-tributarias>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). Comprobantes de Ventas Solicitados. Imbabura. Recuperado el 29 de 07 de 2022
- Sosa, X. (2020). Hombres y Mujeres Velasquistas 1934-1972. En X. Sosa, *Hombres y Mujeres Velasquistas 1934-1972* (pág. 32). Ecuador: FLACSO Ecuador - Abya-Yala. Obtenido de Hombres y Mujeres Velasquistas: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/58439.pdf>
- SRI. (21 de 03 de 2012). *Resolución NAC-DGERCGC12-00106, publicada en el R.O. 666 del 21 de marzo de 2012*. Obtenido de Resolución NAC-DGERCGC12-00106, publicada en el R.O. 666 del 21 de marzo de 2012: <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-gads-y-universidades#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20NAC%2DDGERCGC12%2D00106%2C,universidades%20y%20escuelas%20polit%C3%A9nicas%20p%C3%BAblicas.>

- SRI. (16 de Junio de 2014). *Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos*. Obtenido de Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos:  
<https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f3650927-c9e2-4985-a138-2b9ca3194c06/REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE+VENTA+RETENCI%D3N+Y+DOCUMENTOS+COMPLEMENTARIOS.pdf>.
- SRI. (14 de 04 de 2016). *Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 publicada en el S.R.O. 733 del 14 de abril de 2016*. Obtenido de Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 publicada en el S.R.O. 733 del 14 de abril de 2016:  
<https://www.gob.ec/regulaciones/resolucion-nac-dgercgc16-00000152>
- SRI. (29 de 7 de 2017). *DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*. Obtenido de DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:  
[https://www.ecotec.edu.ec/documentacion/investigaciones/estudiantes/trabajos\\_de\\_clases/33810\\_pasantia\\_833.pdf](https://www.ecotec.edu.ec/documentacion/investigaciones/estudiantes/trabajos_de_clases/33810_pasantia_833.pdf)
- SRI. (18 de Mayo de 2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/de-que-impuestos-puedo-pedir-devolucion>
- SRI. (18 de Mayo de 2022). *Servicio de Rentas Internas*. Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua. Quito , Pichincha, Ecuador. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/de-que-impuestos-puedo-pedir-devolucion>
- SRI. (15 de 06 de 2022). *VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA*. Obtenido de VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA:  
<https://www.sri.gob.ec/web/intersri/devolucion-del-iva-a-gads-y-universidades?inheritRedirect=true>
- SRI. (s.f.). *Consulta de RUC en línea*. Obtenido de Consulta de RUC en línea:  
<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc>

- Tapia Soledispa, B. R. (2018). Análisis financiero de las cuentas por cobrar y su afectación en la liquidez. En B. R. Tapia Soledispa, *Análisis financiero de las cuentas por cobrar y su afectación en la liquidez* (pág. 13). Guayaquil: Guayaquil. Obtenido de Análisis financiero de las cuentas por cobrar y su afectación en la liquidez: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2442>
- Tributario, C. (21 de Agosto de 2018). *CODIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de CODIGO TRIBUTARIO: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Universidades, S. (10 de 12 de 2021). *Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones*. Obtenido de Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones: <https://www.becas-santander.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>
- Ximena, S. (2020). *Hombres y Mujeres Velasquistas 1934-1972*. Ecuador: FLACSO Ecuador - Abya-Yala. Obtenido de Hombres y Mujeres Velasquistas: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/58439.pdf>
- Zeus. (2022). *Declaracion Impuesto Valor Agregado. IVA*. Obtenido de Declaracion Impuesto Valor Agregado. IVA: <https://zeus.com.ec/sri-declaracion-mensual-iva/#:~:text=Es%20un%20impuesto%20que%20se,los%20servicios%20que%20se%20prestan.>

## ANEXOS

### Anexo A. Entrega del Oficio de solicitud al personal encargado



**Anexo B.** Formato de la solicitud entregada.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**  


Otavalo, 11 de abril de 2022

Abogado:  
Marcelo Yacelga  
**PRESIDENTE DEL GAD MIGUEL EGAS CABEZAS (PEGUCHE)**

Presente. -

**Asunto:** Solicitud de permiso para realizar trabajo de investigación.

Yo, **PICUASI DIAZ LUIS JAVIER**, identificado con C.I.: N° 100509275-2, con domicilio en la parroquia San Juan de Ilumán. Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Que, previo a culminar la carrera profesional de **Contabilidad y Auditoría** en la Universidad Técnica del Norte, solicito a Ud. permiso e información pertinente para realizar **Trabajo de Investigación** en la institución sobre **"Análisis del manejo, registro, control y recuperación de las cuentas por cobrar años anteriores IVA – compras del GAD MIGUEL EGAS CABEZAS (PEGUCHE) del cantón Otavalo, provincia de Imbabura al 31 de diciembre del 2021"** para optar el grado de Licenciado en Contabilidad y Auditoría.

**Por lo expuesto:**

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Atentamente,

  
**Javier Picuasi Diaz**  
C.I.: 100509275- 2  
Cel.: 0993185581

  
*Recibido  
20-04-2022*

## Anexo C. Contestación del GADPR MEC al oficio solicitado.



ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



Oficio Nro. GAD-MEC-2022-0043

### EL GOBIERNO PARROQUIAL MIGUEL EGAS CABEZAS

Magister  
Rita Lucia Lomas Paz  
Docente de la Facultad FACA E - Universidad Técnica Del Norte.

Presente. –

De mis consideraciones:

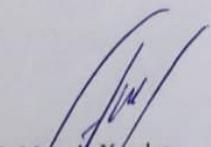
Yo Abg. Marcelo Yacelga identificado con C.I.: N° 1705673299, presidente del GAD PARROQUIAL MIGUEL EGAS CABEZAS del Cantón Otavalo, me permito comunicarle que Sr. Picuasi Dias Luis Javier con C.I.: N° 100509275-2, se le ha aprobado la solicitud para realizar el trabajo de investigación dentro de la Institución sobre "Análisis del manejo, registro, control y recuperación de las cuentas por cobrar años anteriores IVA – compras del GAD Parroquial Miguel Egas Cabezas del Cantón Otavalo, provincia de Imbabura al 31 de diciembre del 2021" para optar el grado de Licenciado en Contabilidad y Auditoría.

Es un placer abrir las puertas de la institución a la juventud estudiosa de provincia, y así contribuir a que se cristalicen las metas de los estudiantes.  
Con sentimiento de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Peguche, 20 de abril de 2022

Atentamente,





**Ab. Marcelo Yacelga**  
**PRESIDENTE GAD MEC**  
**C.C. 1705673299**  
Tel - fax: (+593) 2 690 770  
e-mail: gmiguelagos@yahoo.es  
Website: www.miguelgascabezas.gob.ec  
Dirección: Calle los Cozates, barrio alahuajpa  
Peguche - Otavalo - Ecuador

## Anexo D. Auxiliar de Compras año 2017.

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado
					Secuencial	No. de Serie				
1	17/02/2017	1792442540001	DISTRIBUIDORA EL ARTESANO SCC	1	47003	003001	1119559830		201,97	28,28
2	06/02/2017	1002601035001	ECHEVERRIA FUENTES WILLAM BLADIMIR	1	560	001001	1120142572		260,53	36,47
3	06/02/2017	1704444395001	MUENALA LEMA EDISON ROBERTO	1	1450	001001	1119570965		150,00	21,00
4	07/02/2017	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	226	001001	1118393346		402,19	56,31
5	07/02/2017	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	227	001001	1118393346		16,00	2,24
6	07/02/2017	1002847224001	ALMEIDA ESTÉVEZ CÉSAR AUGUSTO	1	308	001001	11120058881		563,50	78,89
7	07/02/2017	1002847224001	ALMEIDA ESTÉVEZ CÉSAR AUGUSTO	1	305	001001	11120058881		690,00	96,60
8	03/02/2017	1768152560001	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUN	1	55870490	001777		030220170120017770	33,40	4,68
9	15/07/2017	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	438	001001	1119099309		75,00	10,50
10	15/02/2017	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	437	001001	1119099309		100,00	14,00
11	15/02/2017	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	100	001001	1119099309		100,00	14,00
12	15/02/2017	1792592305001	FUNDACION CONGREGA	1	83	001001	1120239503		310,00	43,40
13	14/02/2017	1003453907001	VELASCO ANDRADE FREDDY GABRIEL 1	1	6	001002	1119858195		526,32	73,68
14	14/02/2017	1707617005001	JURADO VILLAGOMEZ MARCO VINICIO	1	10691	001001	1118995836		8,55	1,20
15	18/02/2017	1710201102001	SUQUILLO ANDRANGO MARCO VINICIO	1	20062	001001	1120184017		7,00	0,98
16	17/02/2017	1792092108001	PLASTILIMPIO S.A.	1	19936	001002	1119890618		265,60	37,18
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 3.710,06</b>	<b>\$ 519,41</b>

Fuente: Revisión Documental

## Anexo E. Auxiliar compras Febrero año 2018

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado
					Secuencial	No. de Serie				
1	25/01/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	430	001001	1119099309		237,50	33,25
2	01/02/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	13680	001006		010220180110917404 740012001006000013 6801234567818	146,43	17,57
3	02/02/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	13713	001006		020220180110917404 740012001006000013 7131234567810	41,04	4,92
4	06/02/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	580	001001	1120802901		225	27,00
5	06/02/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	581	001001	1120802901		425	51,00
6	06/02/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	582	001001	1120802901		62,50	7,50
7	06/02/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	584	001001	1120802901		200,00	24,00
8	06/02/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	585	001001	1120802901		162,50	19,50
9	27/02/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	283	001001	1120462035		162,00	19,44
10	19/10/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	145	001001	1121724981		180,00	21,60
<b>TOTAL</b>									<b>1191,97</b>	<b>225,79</b>

**Fuente:** Revisión Documental

## Anexo F. Auxiliar compras Marzo año 2018

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	03/03/2018	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUN	1	88294534	001777		030320180117681525	32,87	3,94	
2	20/03/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	146	001001	1121724981		180,00	21,60	
3	19/03/2018	1002576674001	IMBAQUINGO GARZÓN JOSÉ BENJAMIN	1	527	001001	1121714491		1133,6	136,03	
4	21/03/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	14143	001006	2103201801109174047400120010060000		123,86	14,86	
5	27/03/2018	1003098454001	FUERES PERUGACHI BLANCA PATRICIA	1	154	001001	1122131993		357,14	42,86	
6	27/03/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	147	001001	1121724981		180	21,60	
<b>TOTAL</b>									<b>1346,47</b>	<b>240,90</b>	

**Fuente:** Revisión Documental

## Anexo G. Auxiliar compras Abril año 2018

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	03/04/2018	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUN	1	90646254	001777		030420180117681525	35,00	4,20	
2	09/04/2018	1003336268001	MUENALA TERÁN NELLY MARITZA	1	44	001001	1121739415		1473,21	176,79	
3	10/04/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	628	001001	1122469236		262,50	31,50	
4	10/04/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	629	001001	1122469236		262,50	31,50	
5	13/04/2018	1002601035001	ECHEVERRIA FUENTES WILLAM BLADIMIR	1	939	0010010	1121337433		30,36	3,64	
6	24/04/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	14477	001006		240420180110917404	86,04	10,32	
7	25/04/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	148	001001	1121724981		180,00	21,60	
8	25/04/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	632	001001	1122469236		125,00	15,00	
9	24/04/2018	1002014635001	CHILUISA CHICAIZA CAROLINA ANTONIETA	1	27713	001001	1122428908		165,62	19,87	
10	23/04/2018	1003336268001	MUENALA TERÁN NELLY MARITZA	1	45	001001	1121739415		267,86	32,14	
<b>TOTAL</b>									<b>2888,09</b>	<b>346,57</b>	

*Fuente: Revisión Documental*

## Anexo H. Auxiliar compras Mayo año 2018.

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	08/05/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	14614	001006		080520180110917404	286,78	34,41	
2	09/05/2018	1002028171001	RUIZ PROAÑO GERSON XAVIER	1	15281	001001	1122021734		79,11	9,49	
3	08/05/2018	1703133668001	ORTÍZ CHÁVEZ WALTER SANTIAGO MAXIMI	1	48858	001001	1121939759		77,25	9,27	
4	03/05/2018	1768152560001	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUN	1	92994890	001777		030520180117681525	33,78	4,05	
5	16/05/2018	1000835890001	CHICAIZA TOAPANTA DOLORES VICTORIA	1	3067	001001	1121589558		98,00	11,76	
6	15/05/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	14683	001006		150520180110917404	83,98	10,08	
7	15/05/2018	1001874377001	SANTIAGO JAIME ARELLANO BASANTES	1	2771	001001	1121999024		128,56	15,43	
8	14/05/2018	1002601035001	ECHEVERRIA FUENTES WILLAM BLADIMIR	1	956	001001	1122738595		463,41	55,61	
9	14/05/2018	1002601035001	ECHEVERRIA FUENTES WILLAM BLADIMIR	1	954	001001	1122738595		100,00	12,00	
10	22/05/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	14734	001006		220520180110917404	69,54	8,34	
11	23/05/2018	0802385567001	SAAVEDRA RUÍZ ENRIQUE RAÚL	1	2095	001001	1122283878		77,23	9,27	
12	25/05/2018	1002309357001	MALDONADO CACOANGO OLGA LUCÍA	1	9294	001001	1122668892		88,27	10,59	
13	28/05/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	150	001001	1121724981		180,00	21,60	
<b>TOTAL</b>									<b>1765,91</b>	<b>211,91</b>	

**Fuente:** Revisión Documental

## Anexo I. Auxiliar compras Junio año 2018.

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	01/06/2018	0400898201001	ESPINOZA GAVILANES LUZ NOHEMI	1	231	001001	1121327519		767,00	92,04	
2	04/06/2018	1002028171001	RUIZ PROAÑO GERSON XAVIER	1	15322	001001	1122031734		35,71	4,29	
3	04/06/2018	1002309357001	MALDONADO CACOANGO OLGA LUCÍA	1	9317	001001	1122668892		33,00	3,96	
4	04/06/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	648	001001	1122469236		187,50	22,50	
5	04/06/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	14858	001006		040620180110917404	109,39	13,13	
6	05/06/2018	1001403839001	OÑA CHARRO HECTOR VICENTE	1	5347	002002		050620180120020020	53,57	6,43	
7	11/06/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	14943	001006		110620180110917404	143,39	17,21	
8	12/06/2018	1003199351001	VARGAS LANDAZURI DARWIN SAMUEL	1	826	002001	1122735154		670,00	80,40	
9	12/06/2018	1003199351001	VARGAS LANDAZURI DARWIN SAMUEL	1	825	002001	1122735154		23522,06	2822,65	
10	11/06/2018	1704444395001	MUENALA LEMA EDISON ROBERTO	1	1554	001001	1121725910		200,00	24,00	
11	12/06/2018	1002601035001	ECHEVERRIA FUENTES WILLAM BLADIMIR	1	1013	001001	1122738595		116,07	13,93	
12	12/06/2018	1001394962001	ROMULO PATRICIO IDROVO COPPETTE	1	714	001001	1121565911		4517,77	542,13	
13	12/06/2018	1704444395001	MUENALA LEMA EDISON ROBERTO	1	1555	001001	1121725910		779,44	93,53	
14	12/06/2018	1002752762001	RUIZ BENALCAZAR VERÓNICA ALEXANDRA	1	349	001001	1121972144		272,00	32,64	
15	13/06/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	659	001001	1122469236		187,50	22,50	
16	13/06/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	660	001001	1122469236		375,00	45,00	
17	13/06/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	661	001001	1122469236		150,00	18,00	
18	14/06/2018	1001597739001	TORRES CLAVIJO LUIS EDUARDO	1	1739	001001	1121933858		2780,00	333,60	
19	14/06/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	305	001001	1122878306		104,00	12,48	
20	14/06/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	306	001001	1122878306		94,00	11,28	
21	14/06/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	307	001001	1122878306		287,00	34,44	
22	14/06/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	309	001001	1122878306		267,86	32,14	
23	14/06/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	310	001001	1122878306		262,14	31,46	
24	14/06/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	311	001001	1122878306		144,00	17,28	
25	19/06/2018	1002620563001	GUBIO QUISPE NORMA CECILIA	1	601	001001	1122933019		48,00	5,76	
26	20/06/2018	1091740474001	SOCIEDAS CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	15052	001006		200620180110917404	114,71	13,77	
27	22/06/2018	1002844700001	PINEDA VELASQUEZ DELVER PATRICIO	1	1	001001	1122868903		300,00	36,00	
28	26/06/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	151	001001	1121724981		180,00	21,60	
25	03/06/2018	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUN	1	95350272	001777		030620180117681525	32,92	3,95	
<b>TOTAL</b>									<b>36734,03</b>	<b>4408,08</b>	

Fuente: Revisión Documental

## Anexo J. Auxiliar compras Julio año 2018.

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	03/07/2018	1002495685001	CHIZA MALES LUIS ENRIQUE	1	640	001001	1121918379		640,00	76,80	
2	03/07/2018	1002852950001	DÍAZ MARTINEZ NELSON PATRICIO	1	468	001001	1122018323		318,00	38,16	
3	03/07/2018	1002919407001	REYES ARÉVALO MARCELO JAVIER	1	919	001001	1122475184		214,29	25,71	
4	05/07/2018	1792107423001	SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS SA	1	9024	038001		050720180117921074	161,34	19,36	
5	09/07/2018	1002985115001	LEMA IMBAQUINGO ALI	1	233	001001	1121429113		239,00	28,68	
6	09/07/2018	1002985115001	LEMA IMBAQUINGO ALI	1	232	001001	1121429113		180,00	21,60	
7	09/07/2018	1002601035001	ECHEVERRIA FUENTES WILLAM BLADIMIT	1	1033	001001	1122738595		156,25	18,75	
8	18/07/2018	1792132231001	LUBRIGOD S.A.	1	8957	001004	1122499017		89,29	10,71	
9	09/07/2018	1001790813001	PICHAMBA REMACHE LUIS ALONSO	1	13	001001	1121187440		187,50	22,50	
10	10/07/2018	1002576674001	IMBAQUINGO GARZÓN JOSÉ BENJAMÍN	1	553	001001	1121714491		130,00	15,60	
11	10/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	681	001001	1122469236		150,00	18,00	
12	10/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	682	001001	1122469236		62,50	7,50	
13	10/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	683	001001	1122469236		100,00	12,00	
14	10/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	684	001001	1122469236		25,00	3,00	
15	10/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	685	001001	1122469236		125,00	15,00	
16	10/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	686	001001	1122469236		125,00	15,00	
17	13/07/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL	1	15287	001006		130720180110917404	67,25	8,07	
18	17/07/2018	1002585345001	AYALA VALENCIA FRANKLIN SANTIAGO	1	5032	002001	1123000305		3300,00	396,00	
19	16/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	689	001001	1122469236		112,50	13,50	
20	16/07/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	690	001001	1122469236		162,50	19,50	
21	27/07/2018	1002601035001	ECHEVERRIA FUENTES WILLAM BLADIMIT	1	1046	001001	1122738595		69,64	8,36	
22	25/07/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	153	001001	1121724981		180,00	21,60	
23	25/07/2018	1003418033001	CAJAS LEMA FAUSTO MARCELO	1	315	001001	1122878306		178,57	21,43	
24	03/07/2018	1768152560001	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUN	1	98556966	001777		030720180117681525	35,14	4,22	
25	26/07/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL	1	15418	001006		260720180110917404	871,70	104,60	
26	30/07/2018	1001518214001	RUIZ PANAMA LUIS ALFONSO	1	3	001001	1122547750		3633,93	436,07	
27	30/07/2018	1714232897001	MARTHA SUSANA TUPIZA ESCOBAR	1	5490	001001	1123105581		24,11	2,89	
<b>TOTAL</b>									<b>11538,51</b>	<b>1384,62</b>	

Fuente: Revisión Documental

## Anexo K. Auxiliar compras Agosto año 2018.

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	01/08/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	15461	001006	0108201801109174047400120010060000		71,70	8,60	
2	06/08/2018	1002535712001	ENCALADA TERÁN RUBEN GENARO	1	702	001001	1123176203		200,00	24,00	
3	03/08/2018	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUN	1	100060220	001777		030820180117681525	33,02	3,96	
4	01/08/2018	1091719513001	SEDYM CIA. LTDA.	1	15421	001001	1123045443		330,00	39,60	
5	21/08/2018	1091719513001	SEDYM CIA. LTDA.	1	15479	001001	1123045443		65,00	7,80	
6	27/08/2018	1714787890001	IMBAQUINGO MORALES LIZERH ALEXANDR	1	4054	001001	1121448235		245,79	29,49	
7	20/08/2018	1091740474001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BOSNA	1	15613	001006		200820180110917404	432,09	51,85	
8	21/08/2018	1002585345001	AYALA VALENCIA FRANKLIN SANTIAGO	1	5184	002001	1123000305		160,73	19,29	
9	24/08/2018	1803037041001	GONZALEZ FREIRE CHRISTIAN GUILLERMO	1	10	002002		240820180118030370	233,93	28,07	
10	27/08/2018	1003199351001	VARGAS LANDAZURI DARWIN SAMUEL	1	945	002001	1122995998		133,93	16,07	
11	28/08/2018	1002726154001	VIVERO ERAZO CHRISTIAN VIVERO	1	3	001001	1123052834		2767,86	332,14	
12	28/08/2018	1002576674001	IMBAQUINGO GARZÓN JOSÉ BENJAMÍN	1	568	001001	1121714491		140,25	16,83	
13	28/08/2018	1002056800001	ESPINOSA SALAZAR ELENA	1	155	001001	1121724981		180,00	21,60	
14	28/08/2018	1001725470001	VALENCIA ARAUJO ALEX FERNANDO	1	693	001001	1122285516		200,00	24,00	
15	28/08/2018	1001725470001	VALENCIA ARAUJO ALEX FERNANDO	1	679	001001	1122285516		1651,00	198,12	
<b>TOTAL</b>									<b>6845,30</b>	<b>821,44</b>	

**Fuente:** Revisión Documental

## Anexo L. Compras año 2018

RUC	Provincia	Cantón	Descripción	Tipo	Proveedor	Monto	Fecha Contratación	Mes Contratación	valor de IVA pagado
1792291399001	IMBABURA	ANTONIO AN	TELA ANTIFLUIDO ECONOMICO BLANCO	MATERIALES	TEXTINORT CIA LTDA	250	25/03/2020	MARZO	\$ 30,00
1002243788001	IMBABURA	ANTONIO AN	MASCARILLAS Y TRAJES DE BIOSEGURIDAD	MATERIALES	DE LA TORRE MALDON	244,2	26/03/2020	MARZO	\$ 29,30
1711333953001	PICHINCHA	QUITO	SULFATO DE COBRE, AMONIO	FUMIGACIÓN	ASTUDILLO HIDALGO T	545	02/04/2020	ABRIL	\$ 65,40
1002601035001	IMBABURA	IBARRA	FUMIGADORA ESTACIONARIA	EQUIPOS BIOSEGURIDAD	ECHEVERRIA FUENTES	419,64	17/04/2020	ABRIL	\$ 50,36
1711333953001	PICHINCHA	QUITO	TRAJES DE BIOSEGURIDAD MASCARILLAS, GU	MATERIALES	ASTUDILLO HIDALGO T	860	08/04/2020	ABRIL	\$ 103,20
1091758896001	IMBABURA	OTAVALO	CHAQUETAS Y PANTALON IMPERMEABLES	EQUIPOS BIOSEGURIDAD	SOCIEDAD CIVIL Y COM	62,94	16/04/2020	ABRIL	\$ 7,55
1000929149001	IMBABURA	OTAVALO	MATERIALES DE CERRAJERIA PARA ESTADIO	MATERIALES	LEMA COTACACHI MA	\$ 59,11	16/04/2020	ABRIL	\$ 7,09
1000929149001	IMBABURA	OTAVALO	PINTURAS PARA SEÑALIZACIÓN	MATERIALES	LEMA COTACACHI MA	\$ 126,54	16/04/2020	ABRIL	\$ 15,18
1091759663001	IMBABURA	OTAVALO	GAFAS DE PROTECCIÓN	EQUIPOS BIOSEGURIDAD	SOCIEDAD CIVIL Y COM	\$ 66,96	20/04/2020	ABRIL	\$ 8,04
1002675781001	IMBABURA	OTAVALO	MASCARILLAS ANTIFLUIDO	MATERIALES	GRAMAL CONEJO FAN	\$ 350,00	12/05/2020	MAYO	\$ 42,00
1003603410001	IMBABURA	ANTONIO AN	TRAJES DE BIOSEGURIDAD MASCARILLAS, GU	MATERIALES	DE LA TORRE MORAN L	\$ 420,00	21/05/2020	MAYO	\$ 50,40
1003603410001	IMBABURA	ANTONIO AN	TRAJES DE BIOSEGURIDAD MASCARILLAS, GU	MATERIALES	DE LA TORRE MORAN L	\$ 180,00	21/05/2020	MAYO	\$ 21,60
1091740474001	IMBABURA	OTAVALO	CASCO DE SEGURIDAD CON VISOR	EQUIPOS BIOSEGURIDAD	SOCIEDAD CIVIL Y COM	\$ 86,97	15/05/2020	MAYO	\$ 10,44
1002861860001	IMBABURA	OTAVALO	DESINFECTANTE	FUMIGACIÓN	RUIZ VEGA ALBERTO	\$ 675,00	18/05/2020	MAYO	\$ 81,00
1790824977001	PICHINCHA	QUITO	AMONIO CUATERNARIO	FUMIGACIÓN	TEXTIQUIM CIA. LTDA	\$ 420,80	20/05/2020	MAYO	\$ 50,50
1002992731001	IMBABURA	OTAVALO	GEL Y ALCOHOL ANTIBACTERIAL	MATERIALES	FLORES ANDRANGO D	\$ 186,70	21/05/2020	MAYO	\$ 22,40
1003530324001	IMBABURA	OTAVALO	SPOT DE INFORMACIÓN DE MEDIADAS DE S	MATERIALES	PICHAMBA CONEJO AN	\$ 151,78	26/05/2020	MAYO	\$ 18,21
1000929149001	IMBABURA	OTAVALO	PINTURAS Y BROCHAS PARA SEÑALIZACIÓN	MATERIALES	LEMA COTACACHI MA	\$ 138,34	26/05/2020	MAYO	\$ 16,60
1002601035001	IMBABURA	OTAVALO	FUMIGADORAS DE MOCHILA	EQUIPOS BIOSEGURIDAD	ECHEVERRIA FUENTES	\$ 449,11	01/06/2020	JUNIO	\$ 53,89
1001893484001	IMBABURA	ANTONIO AN	DISPENSADORES DE GEL Y BANDEJAS DE DES	EQUIPOS BIOSEGURIDAD	VACA CORTES JHON FF	\$ 208,00	10/07/2020	JULIO	\$ 24,96

**Fuente:** Revisión Documental

## Anexo M. Formatos establecidos por el SRI


**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y A LAS**

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**Señor**  
**Director Zonal / Provincial** \_\_\_\_\_  
**Servicio de Rentas Internas**

Yo, \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de <<llenar con la razón social de la institución solicitante>>, con No. del RUC \_\_\_\_\_, con domicilio tributario en la ciudad de \_\_\_\_\_, calle principal \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, intersección \_\_\_\_\_, edificio \_\_\_\_\_, oficina \_\_\_\_\_, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de <<mes>> del año <<año>> realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de <<detalle en del valor en números y letras>> dólares americanos e IVA de <<detalle en del valor en números y letras>> al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: .....

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: .....

<b>INFORMACIÓN PARA ACREDITACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
	NÚMERO DE CUENTA			
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA (Como se encuentra registrado en la institución financiera)			
	TIPO DE CUENTA	AHORRO ___ CORRIENTE___, TG __, TR __, TI __, TE __, SN __, CE __, CU __		

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", o en el Casillero Judicial electrónico.

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ o en el Casillero Judicial electrónico \_\_\_\_\_

**Domicilio Tributario (datos informativos):**

<b>DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA</b>	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDAD		PARROQUIA		BARRIO	
	SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
	CASA N°		LOTE N°		EDIFICIO	
	REFERENCIA DE UBICACIÓN					

*Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital.*

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada.

NOMBRE Y APELLIDO					
TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

\_\_\_\_\_  
No. C.C.

Fuente: SRI

## Anexo N. Formato para el detalle de los comprobantes de venta solicitados.



**LISTADO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 12% DEL IVA  
ANEXO A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA  
A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:  
PERÍODO FISCAL SOLICITADO:

**DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS**

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1											
2											
3											
4											
5											
6											
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>0</b>	

(\*) Adjuntar esta información únicamente de los comprobantes electrónicos que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Se adjuntan a los comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes: los respectivos pasajes, boletos o tiquetes aéreos.
Se adjuntan los comprobantes de venta por reembolso de gastos y sus respectivos comprobantes de venta motivo del reembolso

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal o Apoderado  
Nombre:  
Cedula/Pasaporte:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Contador  
Nombre:  
Cedula/Pasaporte:

**Fuente: SRI**

## Anexo O. Carta de Certificación y responsabilidad



### Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Señores  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la resolución **NAC-DGERCGC16-00000152**, por medio de la presente carta, yo, \_\_\_\_\_ (**nombres y apellidos completos**) con documento de identificación número \_\_\_\_\_ (**número RUC, cédula o pasaporte**), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (**razón social completa**) con número de RUC \_\_\_\_\_, cuyo domicilio es \_\_\_\_\_, entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de \_\_\_\_\_
- El requerimiento de información No. \_\_\_\_\_  
(En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de \_\_\_\_\_  
(En caso de que se presente la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria. Para el caso de los Informes de Cumplimiento Tributario se deberá adicionalmente registrar los datos de RUC y Razón Social de la empresa que auditó los estados financieros).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

#### Medio magnético

- Marca medio magnético: \_\_\_\_\_
- Tipo medio magnético: \_\_\_\_\_
- Número/ código de serie medio magnético: \_\_\_\_\_

#### Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: \_\_\_\_\_

Listado de documentos	
Nombre de documento	Código MD5
(Número RUC _ Nombre tipo de documento _ Año _ Mes)	#####

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

#### **Nombres y apellidos**

#### **Representante legal de (razón social completa)**

**Nota:** En caso que el SRI requiera información al contribuyente y este entregue archivos con información parcial, en blanco o que no sea pertinente, se considerará contravención tributaria de conformidad con el artículo 348 del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá sancionar dicho comportamiento de conformidad con sus competencias.

Se deberá incluir en el medio magnético en hoja de cálculo, el listado de documentos que consta en esta carta, acorde al formato "Listado y código documentos digitales".

## Anexo P. Resultado de la Prevalidación.

Mes y Año solicitado: 2 / 2017

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACION PARA EL PERIODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

### Errores Anexo



### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 1060018630001 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL  
 Estado: No aprobado Solicitud de Verificación Previa: 6189558  
 Fecha: 8/2/17 11:51 AM Sector: SECTOR PUBLICO

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	1002847224001	ALMEIDA ESTEVEZ CESAR AUGUSTO	Compras	Comprobante:001001-305, Autorización:11120058881, Fecha emisión:07/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-25, Autorización comprobante Retención:140221707200100200000002510600 1863000, Fecha emisión retención:14/02/2017
27	1002847224001	ALMEIDA ESTEVEZ CESAR AUGUSTO	Compras	Comprobante:001001-308, Autorización:11120058881, Fecha emisión:07/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-26, Autorización comprobante Retención:140220170720010020000000261060 0186305, Fecha emisión retención:14/02/2017
27	1002847224001	ALMEIDA ESTEVEZ CESAR AUGUSTO	Compras	Comprobante:001001-305, Autorización:11120058881, Fecha emisión:07/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-25, Autorización comprobante Retención:140221707200100200000002510600 1863000, Fecha emisión retención:14/02/2017
27	1002535712001	ENCALADA TERAN RUBEN GENARO	Compras	Comprobante:001002-32, Autorización:1602201707200100200000003210 600186301, Fecha emisión:15/02/2017, Secuencial Comprobante Retención:001002-32, Autorización comprobante Retención:160220170720010020000000321060 0186301, Fecha emisión retención:16/02/2017

Fuente: Reporte de la Prevalidación - SRI

Anexo Q. Resultados favorables por la devolucion IVA año 2018.

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS**

Ótavalo, 06 de Noviembre del 2018

Provincial Imbabura  
Rentas Internas

Yo, el Sr. Miguel Egas Cabezas, con cédula de ciudadanía N° 100240523-9, en mi calidad de representante legal de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MIGUEL EGAS CABEZAS, con No. del RUC 018630001, con domicilio tributario en la ciudad de Otavalo, calle principal junto a la Tenencia Política, No. 11, oficina \_\_\_\_\_, edificio \_\_\_\_\_, con pleno conocimiento de las obligaciones en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de \_\_\_\_\_ del año 2018 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de US\$ 1.384,62. Mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y dos dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

**110012018032481**

Quisiera solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Declaración de IVA No.: 871668676434

Anexo de IVA o Transaccional No.: 44048058

<b>INFORMACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ESTARÍA</b>	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		
	FINANCIERA				
	NUMERO DE CUENTA	47220059			
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA		JUNTA PARR. - DR. MIGUEL EGAS		
(Como se encuentra registrado en la institución financiera)					
TIPO DE CUENTA	AHORRO	CORRIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	TG	TR
				TI	TE
				SN	CE
				CU	

Se le la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web al [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Se no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean en:

Casillero Judicial No. \_\_\_\_\_ del Palacio de Justicia de la Ciudad de \_\_\_\_\_

Dirección domiciliaria o tributaria

<b>INFORMACIÓN DE UBICACIÓN</b>	TELÉFONO	062690770	CELULAR	0988739912	E-MAIL	jpmiguelegas@yahoo.es	
	CIUDAD	Otavaló	PARROQUIA	Dr. Miguel Egas Cabezas	BARRIO	Central	
	SECTOR		CALLE PRINCIPAL	Junto a la Tenencia Política	INTERSECCIÓN		
	CASA N°		LOTE N°		EDIFICIO		
	REFERENCIA DE UBICACIÓN						

Indique a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada.

Y/O NO

Maldonado Terán Elizabeth Jumandy					
NO	062690770	CELULAR	0980060615	E-MAIL	jumandita@hotmail.com

Fuente: Valores reconocidos - SRI

## Anexo R. Talón Resumen del Anexo Transaccional año 2020.

TALÓN RESUMEN ATS Página 1 de 1

**SRI**  
...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
ANEXO TRANSACCIONAL  
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS  
RUC: 1060018630001  
Período: 12-2020  
Fecha de Generación: 19/01/2021 12:53:46

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 12-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	33	9537.90	4359.94	0.00	523.18
02	NOTA DE VENTA	7	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>9537.90</b>	<b>4359.94</b>	<b>0.00</b>	<b>523.18</b>

**RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION**

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	2	361.00	3.61
312A	COMPRA DE BIENES DE ORIGEN AGRÍCOLA, AVÍCOLA, PECUARIO, APÍCOLA, CUNÍCULA, BIOACUÁTICO, Y FORESTAL	15	8806.92	88.08
346	OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	14	4660.87	104.96
<b>TOTAL:</b>			<b>13828.79</b>	<b>196.65</b>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	63.50
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	196.50
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>260.00</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador
Firma del Representante Legal

Fuente: Anexo Transaccional - SRI

**Anexo S.** Revisión de la declaración IVA y Retención en la Fuente años anteriores.**Anexo T.** Verificación del valor declarado IVA y Retención en la Fuente años anteriores mediante la documentación.

Anexo U. Archivo y Almacenamiento del Documento Respaldo.





Identificación de reporte de similitud. oid:21463:250449379

NOMBRE DEL TRABAJO

**Tesis\_Javier Picuasi Diaz.docx**

AUTOR

**LUIS JAVIER PICUASI DIAZ**

RECuento DE PALABRAS

**13370 Words**

RECuento DE CARACTERES

**71501 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**71 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**1.5MB**

FECHA DE ENTREGA

**Aug 1, 2023 5:15 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Aug 1, 2023 5:16 PM GMT-5**

### ● 2% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 2% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 18 palabras)